

Escuela Preparatoria Milor

Manual del Estudiante y Padres

2026-2027





BIENVENIDOS MUSTANGS

Me siento verdaderamente honrado de continuar liderando la comunidad escolar de Milor para el año escolar 2024-2025. Hemos logrado tanto como una comunidad escolar, y continuaremos haciéndolo. La Escuela Preparatoria Milor se enorgullece de ser una reconocida Escuela Preparatoria de Continuación Modelo por el Departamento de Educación del Estado, una escuela con medalla de plata PBIS y un plantel escolar del Listón Verde de California.

Nuestros estudiantes MILOR son:

M. Motivated (Motivados)

I. Intelligent (Inteligentes)

L. Loving (Amorosos)

O. Organized (Organizados)

R. Respectful (Respetuoso)

El éxito comienza aquí es nuestro lema, ¡y nos apegamos a él! Con su apoyo, podemos aprovechar nuestros éxitos pasados para llevar a la Escuela Preparatoria Milor al siguiente nivel.

Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo, valoro su opinión.

**Dr. Kyla Griffin,
Directora,
Milor High School
KGRIFFIN@RIALTOUSD.ORG
909-820-8110 ext. 1103**

“El éxito comienza aquí”



MILOR HIGH SCHOOL BELL SCHEDULE 2026-2027

REGULAR DAY

Period	Start Time	End Time
Period 1/Teacher PREP/ No Students	8:40 am	9:28 am
Period 2/(B.I.C.)*	9:31 am	10:32 am
Period 3	10:35 am	11:23 am
Period 4	11:26 am	12:14 pm
Lunch	12:14 pm	12:44 pm
Period 5	12:47 pm	1:35 pm
Period 6	1:38 pm	2:26 pm

MINIMUM DAY

Period	Start Time	End Time
Period 1/Teacher PREP/ No Students	8:40 am	9:14 am
Period 2/(B.I.C.)*	9:17 am	10:00 am
Period 3	10:03 am	10:37 am
Period 4	10:40 am	11:14 am
Lunch	11:14 am	11:44 am
Period 5	11:47 am	12:21 pm
Period 6	12:24 pm	12:58 pm

* B.I.C. = Breakfast In Classroom

MINIMUM DAY DATES:

Thursday, August 20, 2026 – Back to School Night
Friday, October 9, 2026 – End of 1 st quarter
Friday, December 18, 2026 – End of 2 nd quarter
Tuesday, March 16, 2027 – End of 3 rd quarter
Wednesday, June 2, 2027 – End of 4 th quarter

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

Joseph W. Martinez, Presidente

Edgar Montes, Vicepresidente

Dakira R. Williams, Auxiliar

Dra. Stephanie E. Lewis, Miembra

Evelyn P. Dominguez, Miembra

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS, RUSD

Dr. Alejandro Alvarez, Superintendente

PERSONAL DEL DISTRITO

Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Superintendente Adjunta

Jon Black Ed.D, Superintendente Asociado de Servicios Educativos

Denise Ellis, Ed.D, Superintendente Asociado de Recursos Humanos

Diane Romo, Associate Superintendente Asociado de Servicios Empresariales

Manuel Burciaga, Ed.D., Director Ejecutivo de Servicios Educativos

Robin McMillon, Ed.D., Directora Ejecutiva de Servicios Estudiantiles

Sonya Scott, Ed.D., Directora Ejecutiva de Servicios Especiales

Roxanne Dominguez, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos

Armando Urteaga, Director Ejecutivo de Recursos Humanos

CREENCIAS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Creemos que...

- Cada uno tiene talentos únicos
- Hay un poder ilimitado en todos nosotros
- Todas las personas tienen igual valor inherente
- La diversidad es fuerza
- Cada persona merece respeto
- Las altas expectativas inspiran altos logros
- El riesgo es esencial para el éxito
- Los intereses comunes e individuales son recíprocos
- La integridad es fundamental para la confianza
- La conversación honesta conduce a la comprensión
- Una comunidad fuerte beneficia a todos sus miembros
- Todos pueden contribuir al bien de la comunidad
- La música es el lenguaje universal

DECLARACIÓN DE MISIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el puente que conecta a los estudiantes con sus aspiraciones para el futuro, es asegurar que cada estudiante logre la realización personal y profesional dentro de una sociedad global, a través de un sistema vital que se distingue por:

- Altas expectativas para el rendimiento estudiantil
- Entornos de aprendizaje seguros y atractivos
- Participación efectiva de la familia y la comunidad
- Oportunidades de aprendizaje más allá del entorno escolar tradicional
- Apreciación de la diversidad cultural

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR

La misión de la Escuela Preparatoria Milor, la tierra de los Mustangs, donde abundan las oportunidades innovadoras para tener éxito, es guiar a los estudiantes en la selección de una trayectoria profesional satisfactoria con el fin de convertirse en ciudadanos exitosos en una sociedad cambiante, a través de un sistema vital que se distingue por:

- Un entorno acogedor e inclusivo que respeta la identidad individual.
- Planificación intencional e innovadora que ofrece múltiples oportunidades para el éxito estudiantil.
- Comunicación abierta y flexible con los estudiantes, sus familias y sus redes de apoyo.
- Utilización de datos como herramienta de diagnóstico para crear indicadores centrados en el desarrollo individualizado de cada estudiante.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA ESCUELA

Teléfono de la escuela: (909) 820-8110

Horario de oficina: 7:30am – 4:00pm

Directorio de personal:		Extensión:
Directora	Dr. Kyla Griffin	1103
Subdirectora	Keira Kingdom	1104
Secretaria de la escuela	Gabriela Chavarria	2737
Oficinista III/Registrador	Edwin Carranza	1103
Oficinista de Asistencia	Cynthia Lopez	1102
Consejero	Damon Lesure	1106
Psicólogo	Elizabeth Orozco	2732
Enfermera	Kristi Hsieh	1105
Oficinista de Salud	Natanya Vidales	1105
Tecnología de Instrucción	Julian Herrera	2604
Técnica de Biblioteca II	Leslie Villareal	1107
Oficial de seguridad	Leona Williams	1102
Servicios de Nutrición	Alicia Rodriguez	2504

NÚMEROS DE LÍNEA DIRECTA

Agencia	Número de teléfono
Centro Médico Arrowhead	(909) 580-1000
Centro de Consejería Mesa	(909) 421-9302
Departamento de Salud del Comportamiento	(909) 421-9200
Casa de Ruth	1-888-546-5884
La Red Nacional HopeLine	1-800-442-HOPE(4673)
Grupo de Acción	1-800-FOR TEEN (367-8336)
Línea Nacional de Prevención del Suicidio	1-800-SUICIDE (784-2433)

Puede obtener información adicional y números de teléfono a través de su consejero escolar, psicólogo escolar o consejero de TBS.

INFORMACIÓN GENERAL

Tarjetas de Accidentes/Emergencia: La Mesa Directiva de Educación de RUSD y la Escuela Preparatoria Milor no asumen ni pueden asumir ninguna responsabilidad por accidentes o lesiones a los estudiantes mientras están en las instalaciones de la escuela o participan en actividades fuera del plantel patrocinadas por la escuela. En caso de un accidente de un estudiante, la enfermera de la escuela u otro miembro del personal capacitado en primeros auxilios prestará servicios hasta que el padre (s) o el asesor médico de la familia puedan ser llamados. La tarjeta de emergencia con su preferencia de asesores médicos familiares y otras personas a ser contactados en caso de accidente o enfermedad es extremadamente importante para su hijo o hija en caso de una emergencia. (Política de la Mesa Directiva 5141)

Productos horneados o productos alimenticios caseros: La comida casera o los productos horneados están prohibidos en el plantel y no pueden ser distribuidos al cuerpo estudiantil porque hacerlo puede poner al Distrito en riesgo. Todos los alimentos consumidos por los estudiantes deben ser un artículo de comida pre-ensugada, comprado en la tienda. En el caso de una demanda, el Distrito debe poder demostrar que el preparador de alimentos usó cuidado razonable durante la preparación. Las normas escritas, los procedimientos y los resultados de la inspección son las claves de esta defensa. Tales controles serían difíciles de aplicar en la privacidad de su hogar.

Bicicletas/Patinetas: Las bicicletas y las patinetas deben estar asegurados en los bastidores de bicicletas/patinetas por un candado personal en el área cerrada segura en la parte delantera de la escuela. El RUSD y la escuela no serán responsables de las bicicletas o patinetas que se pierdan, roben o dañen. Debido a preocupaciones de responsabilidad, bicicletas, patines, patinetas, patines, etc., no deben montarse en el plantel. Para cumplir con la Ley de Cascos de Bicicleta de California y reducir el número de lesiones en la cabeza relacionadas con la bicicleta, se recomienda encarecidamente a todos los estudiantes que usen un casco de bicicleta mientras viajan hacia y desde la escuela. (Código de Vehículos de California Sección 21204/21212)

Certificación de Cursos de Preparación Universitaria: El Superintendente o su designado deberá identificar los cursos que pueden calificar para la designación de cursos preparatorios universitarios "A-G" en historia y ciencias sociales, inglés, matemáticas, ciencias de laboratorio, idiomas distintos del inglés, artes visuales y escénicas, educación técnica profesional y materias electivas de preparación para la universidad. El Superintendente o su designado deberá enviar a la UC toda la información necesaria sobre cada curso identificado para la designación "A-G".

Notificación e información para estudiantes de 9.º a 12.º grado: Al comienzo de cada año escolar, el superintendente o su designado deberá proporcionar un aviso por escrito a los padres/tutores de los estudiantes de 9.º a 12.º grado que, en la medida de lo posible, no deberá exceder una página de extensión y que incluya todo lo siguiente: (Código de Educación 51229)

1. Una breve explicación de los requisitos del curso para la admisión a la UC.
2. Una lista de los sitios web actuales de la UC y la CSU que ayudan a los estudiantes y sus familias a aprender sobre los requisitos de admisión a la universidad y que enumeran los cursos de la escuela secundaria que han sido certificados por la UC y que satisfacen los requisitos de admisión a la UC y la CSU. **Esto incluye cursos aprobados por el distrito, así como cursos en línea que son cursos aprobados por el distrito, así como cursos en línea que son adoptados por el distrito y que cumplen con los requisitos de la UC/CSU.**
3. Una breve descripción de lo que es la educación técnica profesional, según la definición del Departamento de Educación de California (CDE)

4. La dirección de Internet de la parte del sitio web del CDE donde los estudiantes pueden obtener más información sobre la educación técnica profesional.
5. Información sobre cómo los estudiantes pueden reunirse con los consejeros escolares para ayudarlos a elegir cursos que cumplirán con los requisitos de admisión a la universidad y/o inscribirse en cursos de educación técnica o profesional. Para obtener más información, consulte los Protocolos de recuperación de créditos de Rialto.

Cargos/Multas: Se cobra a los estudiantes por libros perdidos o dañados (los costos varían). Las tarjetas de identificación/biblioteca perdidas y los códigos de barras eliminados de los libros se valoran \$ 5. El pago se puede hacer *en efectivo o giro postal* solamente (no se aceptan cheques). (Política de la Mesa Directiva 3260)

Visitas al salón de clase: Los padres tienen el derecho y se les anima a visitar el salón(es) de clase de sus estudiantes. Los padres pueden obtener un pase de visitante de la oficina principal. Se les pide a los padres que llamen por lo menos 24 horas antes de cuando les gustaría visitar y usar un pase de visitante en todo momento mientras están en el plantel. Se hará una notificación de cortesía para el maestro (s).

Plantel cerrado: “Con el fin de mantener a los estudiantes en un ambiente supervisado, seguro y ordenado, la Mesa Directiva de Educación estableció una política de plantel cerrado en todas las escuelas del distrito.” La Escuela Preparatoria Milor es un plantel cerrado. Los estudiantes deben permanecer en el plantel durante todo el día escolar a menos que se haya dado autorización. “Los estudiantes que salen de la escuela sin autorización serán clasificados como ausentes y sujetos a acción disciplinaria.” (Política de la Mesa Directiva 5112.5) Todos los visitantes deben registrarse con la recepcionista y recibir un pase de visitante válido antes de ingresar al plantel. (Política de la Mesa Directiva 1250)

Política de teléfono celular (dispositivos de comunicación móvil) Distrito Escolar Unificado de Rialto:

Los estudiantes de preparatoria pueden usar teléfonos celulares, relojes inteligentes, buscapersonas u otros dispositivos de comunicación móvil en el plantel durante el tiempo que no sea de instrucción, como antes/después de la escuela, el almuerzo y los períodos de paso; siempre y cuando el dispositivo se utilice de acuerdo con la ley. Los dispositivos deben estar apagados y no visibles durante el tiempo de instrucción, que es designado por el horario de campana de la escuela. Cuando un estudiante usa un dispositivo de comunicación móvil de manera no autorizada, el estudiante estará sujeto a consecuencias progresivas y a un proceso restaurativo.

- La intervención temprana incluye la realización de conversaciones restaurativas con el alumno.
- Si un estudiante no sigue la expectativa de la política después de las conversaciones de restauración, la consecuencia incluirá la confiscación del teléfono por un funcionario de la escuela de acuerdo con la ley.
 - El empleado deberá almacenar el dispositivo de forma segura hasta que sea devuelto al estudiante o entregado al director o persona designada, según corresponda. Cuando un dispositivo sea confiscado, el estudiante deberá devolverlo al final del período o día escolar.
- Se requerirá que los padres recojan el dispositivo al final del día escolar para los estudiantes que no hayan seguido las expectativas de la política en múltiples ocasiones.
- Si un estudiante continúa sin cumplir con las expectativas de la política, el estudiante tendrá sus privilegios de teléfono celular revocados por el resto del trimestre/semestre.
- En casos de incidentes graves, como la distribución de pornografía, acoso cibernético severo o amenazas terroristas, se le prohibirá al estudiante tener teléfonos celulares, relojes inteligentes o localizadores mientras esté en las instalaciones de la escuela por el resto del año escolar en curso.

*****A Un estudiante no se le prohibirá poseer o usar un dispositivo de comunicación móvil en cualquiera de las siguientes circunstancias:***

- *En caso de emergencia, o en respuesta a una amenaza de peligro percibida*
- *Cuando un maestro o administrador otorga permiso al estudiante para poseer o usar un dispositivo de comunicación móvil, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador*
- *Cuando un médico o cirujano con licencia determina que la posesión o uso es necesario para la salud y el bienestar del estudiante*
- *Cuando la posesión o uso es requerido por el programa de educación individualizada del estudiante*

Pases de Pasillo/Pases de Biblioteca/Períodos entre clase: Cada estudiante es responsable de pasar rápidamente a cada clase para evitar llegar tarde. El período entre clase es de 5 minutos de duración. A ningún estudiante se le permitirá navegar por el plantel durante el tiempo de clase a menos que él / ella tenga un pase de pasillo válido. Los maestros solo darán pases de pasillo por razones de emergencia. Los estudiantes deben cuidar de todas las necesidades personales durante el período entre clase y el almuerzo. Los estudiantes necesitan tener un pase al entrar a la biblioteca durante el tiempo de clase.

Oficina de Salud: La Escuela Preparatoria Milor ofrece una enfermera escolar a tiempo medio y un Oficinista de salud. Con la excepción de las emergencias, los estudiantes que están enfermos deben solicitar un pase de pasillo autorizado del maestro y reportarse a la Oficina de Salud. En caso de un accidente de un estudiante, la enfermera de la escuela u otro miembro del personal capacitado en primeros auxilios prestará servicios hasta que el padre o el asesor médico de la familia puedan ser llamados. La tarjeta de emergencia que indique su preferencia de los asesores médicos familiares y otros que deben ser contactados en caso de accidente o enfermedad es extremadamente importante en caso de una emergencia.

Asistencia para tareas: Los maestros tienen horarios regulares programados para proporcionar apoyo académico y tutoría a los estudiantes inscritos en sus clases. También pueden programar horarios para que los estudiantes reciban asistencia cuando sea necesario. Se anima a los estudiantes a comunicarse y organizar esos horarios con sus maestros.

Seguro: Un plan de seguro en grupo de accidente estudiantil está disponible de forma voluntaria para cada estudiante registrado en el Distrito Escolar Unificado de Rialto. El plan específico especifica que el agente de seguros asume todos los procesos administrativos. (Código de educación 49470, 49472) Las solicitudes de seguro están disponibles en la oficina principal.

Política de Uso Aceptable del Internet: La red se proporciona para que los empleados y estudiantes realicen investigaciones y se comuniquen con otros sobre temas académicos. Los usuarios individuales de las redes informáticas del distrito son responsables de su comportamiento y comunicaciones en esas redes. Se presume que los usuarios cumplirán con las normas del distrito y respetarán los acuerdos que han firmado. Las violaciones de la política del distrito descrita en la Política de Uso Aceptable del Estudiante para Acceso a Internet y Correo Electrónico resultarán en privilegios de acceso suspendidos o revocados, así como otras acciones disciplinarias o legales.

Computadoras Portátiles: Se prohíbe a los estudiantes acceder a las redes inalámbricas locales (redes escolares o privadas) para acceder a Internet. Los estudiantes pueden usar computadoras escolares que están conectadas a Internet en una red protegida. Se aplicará la disciplina apropiada.

Medicamento: Por favor notifique a la enfermera de la escuela si su médico le ha recetado medicamentos para que su hijo/a tome durante el horario escolar o las actividades escolares. La ley

estatal requiere que en tales circunstancias ningún estudiante reciba medicamentos (incluyendo inhaladores Y medicamentos de venta libre como Tylenol, supresores de la tos, etc.) excepto a petición escrita de un médico/proveedor de atención médica con licencia de California que tiene la responsabilidad de la administración médica del estudiante. Un formulario de solicitud está disponible en la Oficina de Salud y debe ser completado por el médico del estudiante, firmado por el padre/tutor, y regresar a la enfermera de la Escuela Preparatoria Milor. Todos los medicamentos recetados deben ser dados a la enfermera, quien los dispensará según las indicaciones del médico. Los estudiantes no están autorizados a llevar medicamentos en el plantel de la escuela a menos que el médico lo especifique en el formulario de solicitud de la escuela. Los medicamentos deben estar en un envase claramente etiquetado con la siguiente información: Nombre del estudiante, nombre del médico, nombre del medicamento, dosis y horario, y fecha de vencimiento de la receta. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Salud.

Mensajes y Entregas: Cuando se interrumpen las lecciones, el aprendizaje se detiene. Con el fin de minimizar las interrupciones en el salón de clase, se solicita a los padres que dejen los artículos olvidados en casa. La escuela no aceptará ni guardará: Tareas, proyectos, cuadernos, almuerzos o dinero del almuerzo, regalos, flores, mensajes, globos, etc. pasteles u otros artículos a los estudiantes. Los estudiantes también tienen prohibido traer artículos tales como; comida casera, productos horneados, globos, flores, etc. **etc. Las entregas de cualquier tipo a la escuela o cualquier parte del plantel para un estudiante están prohibidas. Esto incluye y no se limita al pedido de alimentos a través de compañías de tecnología como DoorDash.** Tenga en cuenta que dichos alimentos se consideran competitivos y no cumplen con las Políticas Nutricionales de nuestro Distrito.

Propiedad personal: Los estudiantes asumen toda la responsabilidad por la pérdida, daño o robo de su ropa, equipo, libros, efectivo y otras pertenencias. Los libros, artículos personales u otro equipo deben quedarse con el estudiante en todo momento. Cualquier artículo que sea de tamaño grande, una distracción para el proceso de instrucción o un peligro de seguridad durante las horas escolares, como amplificadores, guitarras, patinetas, etc. el equipo deportivo, etc., también puede ser confiscado. *Todos los artículos confiscados solo serán devueltos a un padre/tutor con la identificación adecuada. Los administradores/personal de la escuela no realizarán búsquedas de artículos perdidos/robados. Los estudiantes que eligen traer estos artículos a la escuela lo hacen bajo su propio riesgo.*

Avisos de Bajo Progreso: Aproximadamente 5 semanas en cada trimestre, los informes de progreso se envían a casa a los estudiantes que están EN PELIGRO DE RECIBIR una "D" o "F" en el trimestre. Estos informes indican por qué un estudiante no está teniendo éxito. Los padres/tutores deben comunicarse con el maestro o consejero de su hijo para organizar una conferencia. *Por favor notifique a la oficina de asistencia inmediatamente si hay un cambio en la dirección de los padres, números de contacto o dirección de correo electrónico.* (Código ED 49067)

Boletas de Calificaciones: Los estudiantes recibirán cuatro boletas de calificaciones durante el año. Cada boleta de calificaciones tendrá las calificaciones del estudiante para cada clase y puede tener comentarios del maestro. *Por favor notifique a la oficina de asistencia inmediatamente si hay un cambio en su dirección, números de contacto o dirección de correo electrónico.* (Código ED 49067)

Las boletas de calificaciones están disponibles de acuerdo con el siguiente horario

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
10/14/26	12/21/26	3/17/27	6/8/27

Vehículos en el plantel/estacionamiento: Estacionar un vehículo en las instalaciones escolares es un privilegio que el Distrito otorga a los estudiantes. Los estudiantes deben estacionarse en el área designada para ellos durante el horario escolar y respetar el límite de velocidad de 5 millas por hora. El incumplimiento de estas normas puede conllevar la pérdida de los privilegios de estacionamiento, medidas disciplinarias y/o la emisión de multas por parte del Departamento de Policía de Rialto. (CVC 21113)

Queda prohibido el uso de motocicletas y cualquier otro vehículo motorizado en las instalaciones escolares en todo momento, salvo cuando se utilicen en las áreas de estacionamiento designadas o cuando estén autorizados como dispositivos de movilidad conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Solo se permite el acceso a la propiedad escolar a vehículos pertenecientes a empleados, estudiantes con permisos de estacionamiento válidos, visitantes o personas que realicen gestiones oficiales de la escuela. Cualquier otro vehículo podrá ingresar a la propiedad escolar únicamente con la autorización previa del director. Se habilitarán espacios de estacionamiento accesibles designados para personas con discapacidad. (Política de la Mesa Directiva 3513.2)

****NO se permite congregarse, holgazanear, tirar basura o música alta en cualquiera de los estacionamientos de la escuela en ningún momento. Los estudiantes deben desocupar el estacionamiento dentro de los 15 minutos de la salida de la escuela.***

Visitantes: Todos los visitantes deben registrarse en la oficina principal. Los estudiantes no están autorizados a traer invitados o amigos en el plantel. Los visitantes deben ingresar a la escuela por la entrada principal entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. Los visitantes deben registrarse y recibirán un pase de la oficina principal y deben ir directamente al lugar solicitado. (Política de la Mesa Directiva 1250) Los formularios de derechos de visita de los padres se pueden obtener de la oficina principal.

SERVICIOS DE CONSEJERÍA/ALTERNATIVAS EDUCATIVAS

La Oficina de Consejería en Escuela Preparatoria Milor intenta cumplir con las necesidades de todos los estudiantes. El Consejero evalúa continuamente el progreso de los estudiantes y, a medida que cambian las necesidades, los programas estudiantiles se adaptan para proporcionar los servicios más apropiados. Se alienta a los padres a mantener al consejero informado de cualquier condición en el hogar que pueda afectar el rendimiento del estudiante en la escuela.

Guía completa: El consejero de Escuela Preparatoria Milor es proactivo y está centrado en el estudiante. El consejero busca desarrollar una responsabilidad compartida con los padres y estudiantes para promover una asociación más fuerte entre el hogar y la escuela. Los consejeros escolares están capacitados para ayudar a su estudiante con la planificación educativa, las decisiones de carrera, la comprensión de los resultados de los exámenes y las preocupaciones personales. Cierta información de naturaleza personal que los estudiantes comparten con un consejero es confidencial (privada) y se le dice a nadie más sin el permiso del estudiante. Algunas excepciones a esta regla son:

- Un consejero debe reportar el abuso infantil y la negligencia infantil
- Abuso sexual
- Situaciones que implican un peligro claro y presente para el estudiante u otros
- Actividad criminal planificada, intentada o perpetrada

Además, el consejero tendrá que testificar o dar información cuando se le ordene testificar en cualquier audiencia judicial o administrativa. Si el consejero hace una referencia a un proveedor de atención médica (psiquiatra, médico, psicólogo o terapeuta), se dará cierta información; pero tales situaciones son raras. Tenga la seguridad de que la ley de California generalmente requiere que el consejero mantenga cierta información confidencial, a menos que se aplique una de las excepciones legales o que el estudiante dé permiso para que el consejero revele dicha información.

Citas: Cuando un padre/tutor desea hacer una cita para hablar sobre el trabajo del estudiante o su comportamiento general, llame y pregunte por el consejero. Las citas con los estudiantes se hacen antes de la escuela, durante el almuerzo o después de la escuela. Los estudiantes no deben programar una cita entre clases.

Alternativas educativas: Llame o haga una cita con su consejero cuando considere uno de los siguientes programas:

- **Educación de adultos:** Los estudiantes que tienen 18 años de edad pueden inscribirse en la Escuela de Educación para Adultos. Los estudiantes mayores de 16 años que tienen la necesidad de asistir al mismo tiempo mientras asisten a la Preparatoria Milor deben ver a un consejero para obtener información.
- **Estudio en el hogar/hospital:** Los estudiantes que no pueden asistir a la escuela completa debido a una enfermedad prolongada (mínimo de cuatro semanas), pueden tener un maestro de casa asignado para el período de su enfermedad. Por favor, póngase en contacto con la enfermera de la escuela en 820-8110 X105.

ASISTENCIA

Número de teléfono del Oficinista de Asistencia: 820-8110 Ext. 1102

La Mesa Directiva cree que la asistencia regular juega un papel importante en el rendimiento estudiantil. La Mesa Directiva trabajará con los padres / tutores y estudiantes para asegurar su cumplimiento con todas las leyes de asistencia estatales, y puede utilizar los medios legales apropiados para corregir problemas de ausencia crónica o absentismo escolar. (Política de la Mesa Directiva 5113)

La asistencia será monitoreada de cerca en la Escuela Preparatoria Milor y, según lo mandado por la ley, informamos la asistencia estudiantil a varias agencias estatales. Si el estudiante está en libertad condicional, ha recibido una citación de absentismo escolar o si el padre está involucrado en el programa CalWorks, proporcionamos verificación de asistencia a estas agencias. Por lo tanto, es extremadamente importante que los estudiantes en estas condiciones asistan a la escuela regularmente y que los padres se mantengan en contacto para garantizar que la asistencia y las calificaciones cumplan con los requisitos de los contratos que han firmado.

La asistencia regular y el aprendizaje están relacionados: Escuela Preparatoria Milor se compromete a promover y reconocer la asistencia excepcional, así como a ayudar a los estudiantes y sus familias con problemas de asistencia. La ausencia de un estudiante debe ser verificada dentro de las 24 horas. Una ausencia puede verificarse de una de las siguientes maneras:

- El padre/tutor llama a la oficina de asistencia el día de la ausencia.
- El estudiante puede traer una nota que incluya la(s) fecha(s) de la ausencia, el motivo de la ausencia, el nombre completo del estudiante, el grado, la firma del padre/tutor, y la fecha de la ausencia. y el número de teléfono de casa/celular/trabajo, y enviarlo a la oficina de asistencia.
- Un estudiante que llega a la escuela 20 minutos después del inicio de la escuela debe tener la ausencia aprobada por un padre / tutor, o él / ella será marcado como ausente. **Los estudiantes que lleguen más de 30 minutos tarde después de que comience el primer período se marcarán ausentes para ese período.** La ausencia debe ser aprobada por el padre/tutor o se cambiará a absentismo escolar.

Recuerde: Si un estudiante estará ausente por un período prolongado de tiempo debido a una enfermedad, cirugía, vacaciones o negocio familiar, el padre debe llamar a la oficina de asistencia antes de la ausencia.

Política de Llegada Tarde: Se espera que cada estudiante esté en clase listo para trabajar antes de que suene la campana de llegada tarde. El período de cinco minutos que pasa entre las clases debe usarse para ir de una clase a otra con un timbre de advertencia de dos minutos. Las llegadas tardes interrumpen los procedimientos de clase y distraen a otros estudiantes de la instrucción. Para eliminar, o minimizar, estas situaciones, se necesita la cooperación de los padres.

Ausencias con justificación: La ausencia de la escuela será excusada solo por enfermedad, cita con el médico / dentista, duelo de un familiar inmediato o comparecencia ordenada por la corte según lo permitido por la ley, la Política de la Mesa Directiva y las regulaciones de administración. (Código de Educación 46010,5, 48205, 48216)

Los estudiantes no deben estar ausentes de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres / tutores, excepto en casos de emergencias médicas.

La ausencia del estudiante para la instrucción religiosa o la participación en ejercicios religiosos fuera de la propiedad de la escuela puede considerarse justificado sujeto a las regulaciones administrativas y la ley. (Código de Educación 46014)

Ausencias sin justificación/Ausentismo Escolar: El superintendente o la persona designada deberá implementar medidas positivas para reducir el absentismo escolar, tales como la comunicación con los padres/tutores y el uso de equipos de estudio de los estudiantes. Como medio de corrección del absentismo escolar, los estudiantes recibirán cualquiera de las siguientes consecuencias: Citación y SART (Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil). El Distrito participa en Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar según lo permitido por la ley con el fin de satisfacer las necesidades especiales de los estudiantes con asistencia a la escuela o problemas de comportamiento.

Cuando los problemas de asistencia del estudiante no se pueden resolver a través de la finalización de un contrato de asistencia o el estudiante y el padre/tutor no han respondido a las directrices de Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar para corregir el problema, El padre/tutor del estudiante puede ser referido al Fiscal de la Ciudad de Rialto y al Tribunal Municipal para una posible acción legal. (Política de la Mesa Directiva 5113)

Salidas Temprano: Si un estudiante necesita salir temprano del plantel, él / ella debe traer una nota de los padres a la oficina de asistencia antes de la escuela. La solicitud será verificada por la oficina de asistencia y un permiso emitido al estudiante. Si el oficinista de asistencia no puede verificar una petición para salir temprano con el padre o tutor, dicha solicitud puede ser denegada o resultar en una salida temprana. El estudiante debe verificar su salida en la oficina de asistencia antes de salir del plantel. Los estudiantes que tienen dieciocho (18) años de edad deben esperar la notificación de los padres antes de la salida temprana.

Ausentismo Escolar: Los oficiales de la ley de la ciudad de Rialto trabajan estrechamente con los directores de la escuela para identificar, reportar y regresar a la escuela a aquellos estudiantes que se encuentran en la comunidad durante el horario escolar. La cooperación de los padres es esencial. La ley estatal requiere que las escuelas de Rialto refieran a los padres que no responden a la consejería a nivel escolar al Panel de Revisión de Asistencia Estudiantil (SASP) para una audiencia de no asistencia. Las consecuencias de no asistir a la escuela regularmente están definidas por la Ley de Asistencia Obligatoria de California, que requiere la inscripción y asistencia a la escuela de 6 a 18 años o la graduación de la escuela secundaria. Se requiere que el Distrito monitoree el ausentismo escolar/no asistencia, y referirá a los padres y estudiantes a la oficina del Fiscal de Distrito si otros esfuerzos no son efectivos. En MHS, como medio de corrección de absentismo escolar, los estudiantes recibirán cualquiera de las siguientes consecuencias: Escuela de Sábado Obligatoria, Citación y SART (Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil).

Ordenanza Sobre Holgazanear durante el día: La ciudad de Rialto tiene una ordenanza activa de "Holgazanear durante el día" que prohíbe a cualquier menor de edad merodear, estar ocioso, pasear o jugar en o sobre calles públicas, carreteras, caminos, callejones, parques, patios de recreo, áreas de estacionamiento, u otros terrenos públicos, lugares públicos, lugares de diversión y lugares para comer, lotes vacíos u otros lugares sin supervisión, o cualquier lugar abierto al público cuando la escuela de dicho menor está en sesión. Las otras áreas que servimos tienen ordenanzas similares y la policía local hace cumplir estas ordenanzas y los estudiantes en violación de las ordenanzas pueden ser citados, lo que resulta en que el estudiante y el padre / tutor deben comparecer en la corte. Las multas (hasta \$250,00) pueden ser impuestas por la corte y los estudiantes a menudo se les requiere que realicen servicio comunitario. Además, es ilegal que los padres, tutores u otros adultos que tienen cuidado y custodia de un menor violen estas ordenanzas. Los padres, tutores u otros adultos que violen estas ordenanzas están sujetos a una multa que no exceda los \$1,000 y pueden ser requeridos para realizar servicio comunitario. Si el absentismo escolar se convierte en un problema serio de los estudiantes, se hará todo lo posible para abordar la dificultad. Es nuestra intención ayudar al estudiante a resolver tales dilemas. Los padres, estudiantes y los administradores deben trabajar juntos para que eso sea posible. Por lo tanto, las ausencias se tratarán mediante los diversos métodos de intervención que se enumeran a continuación:

- Notificación principal.
- Contratos estudiantiles-administrativos.

- Conferencia de padres/estudiantes/administradores.
- Las ausencias excesivas pueden dar lugar a una modificación del horario de clase.
- Panel de Apoyo de Asistencia Estudiantil (SASP) - Esta reunión es un intento de resolver los obstáculos de asistencia. Este panel está compuesto por miembros de la comunidad que se reúnen para revisar los casos referidos a ellos por la escuela a través de nuestra oficina del distrito. Las remisiones se hacen para estudiantes con problemas extremos de asistencia, retraso habitual y/o ausencias.

Estudiantes de 18 años: Cualquier estudiante que haya progresado regularmente a través de la escuela y que tenga 18 años de edad mientras está en la escuela preparatoria puede continuar asistiendo hasta la graduación, siempre que mantenga niveles satisfactorios de esfuerzo / rendimiento y conducta. Los estudiantes que se han dado de baja de la escuela y se presentan para la reinscripción después de haber alcanzado la edad de 18 años pueden ser referidos al distrito de Educación para Adultos o programas universitarios adecuados a sus necesidades.

EL PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJA DEL DISTRITO ESCOLAR DE RIALTO

El Distrito Escolar Unificado de Rialto tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. En cumplimiento con el Título V del Código de Regulaciones de California, Procedimientos Uniformes de Quejas, el Distrito se compromete a proporcionar un proceso interno para cualquier individuo, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública, agencia, etc. U organizaciones, para presentar una queja por escrito alegando violación por parte del Distrito de las leyes o regulaciones federales o estatales, incluyendo acusaciones de discriminación en programas y actividades financiadas directamente por el estado o recibir asistencia financiera del estado.

Cualquier individuo, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito relacionada con los Programas de Ayuda categórica Consolidada Federal, los Programas de Ayuda categórica Consolidada Estatal, la Educación Especial y la discriminación ilegal. Los programas federales incluyen la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001: Título 1 (Programas Básicos), Título II (Calidad y Tecnología del Maestro), Título III (Dominio Limitado del Inglés), Título IV (Escuelas Seguras y Libres de Drogas), Título V (Estrategias Innovadoras): Título VI (Programa de Logros de la Educación Rural): Educación de Adultos, Educación Profesional/Técnica, Desarrollo Infantil, Programas Consolidados de Ayuda categórica, Educación de la India, Servicios de Nutrición y Educación Especial. El Programa de Ayuda categórica consolidada estatal incluye Ayuda de Impacto Económico (Educación Compensatoria Estatal), Ayuda de Impacto Económico (Ayuda de Impacto Económico de California-Competente en Inglés Limitado). Asistencia y Revisión de Compañeros, Programa de Mejoramiento Escolar, Seguridad Escolar y Prevención de la Violencia, y Educación para la Prevención del Uso del Tabaco; discriminación ilegal debido al sexo real o percibido, orientación sexual, género (identidad o expresión), identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física, edad, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito está comprometido con un ambiente de trabajo y educación que esté libre de discriminación ilegal sobre la base de la identificación de grupo étnico, religión, discapacidad física o mental, sexo, color o edad. Las garantías de los derechos civiles y las leyes de acceso igualitario deben cumplirse en todos los programas o actividades educativas y las prácticas de personal/empleo (Código de Política de la Mesa Directiva 0410)

CUMPLIENDO CON EL TÍTULO IX

Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, o será tratada por motivos de sexo.

ACUERDO WILLIAMS

Información importante sobre materiales didácticos e instalaciones escolares La ley estatal requiere lo siguiente:

- Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado.
- Los estudiantes deben recibir materiales de instrucción adecuados para usar en el salón de clase.
- Los estudiantes deben recibir materiales de instrucción adecuados para llevar a casa para la tarea.
- Un maestro asignado para enseñar una clase debe tener la autorización apropiada de la Comisión de Acreditación de Maestros para la asignación.

ALOJAMIENTO

A todos los padres y estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto:

Si usted es:

- Sin hogar
- Mueve de un lugar a otro
- Comparte vivienda temporalmente debido a dificultades económicas
- Vive en moteles, refugios, campamentos o en un lugar **NO** designado para dormir como: Un automóvil, el parque, debajo de un paso subterráneo de la autopista o estructuras abandonadas, etc.
- **Como estudiante**, ¿estás viviendo con alguien que no sea tus padres o tutor legal?

Si usted respondió **SÍ** a cualquiera de estas preguntas, por favor pida hablar con el representante de McKinney-Vento de su escuela. Ellos le proporcionarán el apoyo de la escuela que necesita, así como información donde puede obtener ayuda adicional dentro de su comunidad.

Si es necesario, llenarán un formulario de referencia con usted y se presentará al Enlace McKinney-Vento del Distrito para mayor seguimiento y asistencia.

Si no está seguro de quién es su representante de McKinney-Vento, por favor contacte el plantel escolar.

SEGURIDAD MEDIOAMBIENTAL

Debido a la preocupación por la seguridad de los estudiantes y el personal con alergias específicas, no se les permite a los estudiantes traer **dispensadores de aerosol (es decir, latas de aerosol , aerosoles corporales, etc.)** en el plantel, o usar dichos productos en exceso durante las horas escolares. *Referencia: Reglamento administrativo 3514-Operaciones comerciales y no educativas -Seguridad ambiental*

Si se encuentra a un estudiante con estos productos, se contactará a los padres/tutores para abordar la inquietud.

RESPONSABILIDADES/COMPORTAMIENTO

La Mesa Directiva cree que todos los estudiantes tienen el derecho de ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo libre de interrupciones. Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de otros o interfiera con el programa escolar mientras están en las instalaciones de la escuela, mientras van o vienen de la escuela, mientras están en actividades escolares y mientras están en el transporte del Distrito. (Política de la Mesa Directiva 5131)

Responsabilidades del estudiante:

El comportamiento estudiantil prohibido incluye, pero no se limita a:

- Comportamiento que pone en peligro a los estudiantes, el personal u otros
- Comportamiento que perturba el ambiente ordenado del salón de clase o de la escuela
- Acoso o intimidación de estudiantes o personal, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cibernética, intimidación, actividad de iniciación o bruma, ridiculización, extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace con causar violencia, daño corporal o interrupción sustancial, de acuerdo con la sección titulada "Acoso Estudiantil/Acoso Cibernético " a continuación
- El acoso cibernético incluye la transmisión de comunicaciones, la publicación de mensajes de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, sitios de redes sociales u otras tecnologías digitales utilizando un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. El ciberacoso también incluye entrar en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar la reputación de esa persona.
- Daños o robo de propiedad pertenecientes a estudiantes, personal o el Distrito
- Posesión o uso de un puntero láser, a menos que sea para una instrucción válida u otro propósito relacionado con la escuela, incluido el empleo
- Uso de lenguaje profano, vulgar o abusivo
- Plagio o deshonestidad en el trabajo escolar o en las pruebas
- Atuendo inadecuado
- Retraso o ausencia sin justificación de la escuela
- No permanecer en las instalaciones de la escuela de acuerdo con las reglas de la escuela
- Posesión, uso o estar bajo la influencia del tabaco, alcohol u otras drogas prohibidas (Política de la Mesa Directiva 5131)

Los estudiantes también pueden estar sujetos a disciplina, de acuerdo con la ley, la Política de la Mesa Directiva o la regulación administrativa, por cualquier conducta fuera del plantel durante las horas no escolares que representa una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito, o interrumpe sustancialmente las actividades escolares." (Política de la Mesa Directiva 5131)

A continuación se presentan las leyes estatales relativas a los deberes de los estudiantes:

- Todo alumno deberá asistir a la escuela de manera puntual y regular; cumplir con el reglamento escolar; obedecer con prontitud todas las indicaciones de su maestro y de otras personas con autoridad; mantener el orden y una conducta apropiada; ser diligente en sus estudios; mostrar respeto hacia su maestro y otras personas con autoridad; tratar a sus compañeros con amabilidad y cortesía; y abstenerse de utilizar lenguaje soez o vulgar. (CCR Título 5, 300)
- Obligación de los alumnos de permanecer en la escuela: ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar durante el recreo ni en ningún otro momento antes de la hora habitual de salida, salvo en caso de emergencia o con la autorización del director o de la persona designada por este. Los estudiantes mayores de dieciocho años podrán ser dados de baja del programa Milor si abandonan la escuela o presentan problemas graves de asistencia. (CCR Título 5, 303)
- Todos los alumnos deberán cumplir con el reglamento, cursar el programa de estudios obligatorio y acatar la autoridad del maestro y de la escuela. 1993 (EC 48908)

Intervenciones Progresivas: Las violaciones de las reglas de la escuela y / o los códigos de educación resultará en una variedad de intervenciones. Las consecuencias pueden incluir cualquiera de los siguientes métodos dependiendo de la gravedad del comportamiento habitual del estudiante:

- Suspensión del salón de clase: Retiro del estudiante por parte del instructor del salón de clase por violación del Código de Educación 48900 por uno o dos días, sujeto a los requisitos del Código de Educación 48910.
- Remisión del Maestro: Con el fin de proporcionar una instrucción efectiva para todos los estudiantes, los maestros no tolerarán la interrupción del proceso de aprendizaje y enseñanza. Aquellos estudiantes cuyo comportamiento perturba continuamente la clase serán enviados fuera del salón de clase en una referencia de la oficina. El estudiante recibirá una acción disciplinaria basada en su acumulación de incidentes de comportamiento. Las suspensiones en el salón de clase son acumulativas durante todo el año y están sujetas a los requisitos del Código de Educación 48910.
- Suspensión: Retirar un estudiante del programa de instrucción por un período de uno a cinco días, sujeto a los requisitos del Código de Educación 48900, 48900,5
- Recomendación para la expulsión: Recomendación hecha al Distrito para la remoción de un estudiante del Distrito Escolar Unificado de Rialto sujeto a los requisitos del Código de Educación 48900.
- Intervención policial: Por las agencias de aplicación de la ley por violación de la ley.
- Citación: Será emitido por el Oficial de Recursos Escolares por violación de la ley.
- Informe/arresto policial: La acción policial puede incluir reporte policial, citación y/o arresto por cualquier violación o actividad criminal en o alrededor del plantel.
- Equipo de Estudio Estudiantil (SST): Un proceso donde el estudiante, tutor, maestros, consejeros y administradores evalúan el desempeño y comportamiento del estudiante para proporcionar intervenciones académicas y sociales.
- Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART): Este proceso permite que la escuela, los padres y el estudiante cumplan y firmen un contrato con respecto a problemas de asistencia excesiva para tratar de resolver antes de que el estudiante sea referido al Panel de Revisión de Asistencia Estudiantil (SASP). Este contrato entra en vigencia entre el estudiante, los padres y la escuela.
- Panel de Revisión de Asistencia Estudiantil (SASP): Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar es un esfuerzo cooperativo entre la Policía, Libertad Condicional, Fiscal de Distrito, Agencias de Servicio Social, Escuelas y otros. La meta general es ayudar a las escuelas en su esfuerzo por mejorar la asistencia de los estudiantes y el rendimiento académico. SASP hace esto trabajando con las escuelas, las familias y los estudiantes. SASP puede sugerir alternativas, señalar a las familias recursos e imponer sanciones a aquellos cuya asistencia no mejora.

POLÍTICAS DE DISCIPLINA

La seguridad personal es un requisito previo para el aprendizaje. La intimidación, acoso escolar, peleas y las agresiones no son métodos aceptables de resolución de conflictos y se tratarán con firmeza. Se anima a los estudiantes que experimentan dificultades con las relaciones interpersonales a ponerse en contacto con sus consejeros, seguridad del plantel u otros miembros del personal para obtener ayuda en la mediación de conflictos. Aquellos que recurran a estos comportamientos se enfrentarán a la suspensión y la citación. Los infractores reincidentes pueden ser remitidos al Distrito para su expulsión. Puede que sean necesarias conferencias con los padres en estos casos.

Comportamiento en el salón de clases: Con el fin de proporcionar un programa de instrucción eficaz, el maestro es la máxima autoridad en el salón de clase. Por lo tanto, la interrupción del proceso de aprendizaje y enseñanza no puede ser tolerada y será tratada apropiadamente. Se dará una suspensión del salón de clase si el comportamiento del estudiante es continuo y/o severo. Antes de la suspensión del salón de clase, los maestros usarán otros pasos de intervención, tales como consejería, disciplina progresiva del salón de clases y contacto con los padres, a menos que el incidente viole la ley o el código educativo. Las suspensiones en el salón de clase son acumulativas durante todo el año y están sujetas a los requisitos del Código de Educación 48910.

Comportamiento en el plantel: Tenga en cuenta que las siguientes son violaciones de las reglas de la escuela y se tratarán apropiadamente:

- Muestra inapropiada de afecto entre estudiantes (por ejemplo, besos, caricias)
- Alimentos, bebidas y mascar chicles en los edificios y en los salones de clase de Apostar
- Acoso Escolar/Acoso cibernético
- Posesión de marcadores, latas de pintura en aerosol y puntas, y otros artículos similares utilizados para el graffiti.
- Los aparatos electrónicos no deben utilizarse durante el tiempo de instrucción. Estudiantes que usan cualquier teléfono celular, localizadores, láseres, radios, reproductores de DVD/CD, Los juegos electrónicos, IPODS, reproductores de MP3, cámaras, cámaras de video u otros dispositivos electrónicos durante el tiempo de instrucción pueden tener el(los) artículo(s) confiscado(s). La violación de esta política resultará en disciplina.
- Posesión de drogas, armas, drogas y armas parecidas, bombas de olor, maza, spray de pimienta, bombas de humo, los fuegos artificiales/petardos o cualquier rociado gaseoso, o asalto (tanto físico como verbal) a un miembro del personal de la escuela dará lugar a una recomendación para la expulsión. Un informe policial también será presentado y puede resultar en el arresto del estudiante.
- Robo de la propiedad de la escuela o propiedad privada, incluyendo alimentos de las líneas de servicio.
- Posturas y amenazas a cualquier miembro del personal de la escuela u oficial.
- No venir preparado a clase con los materiales adecuados diariamente.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto (RUSD), el puente que conecta a los estudiantes con sus aspiraciones futuras, es asegurar que cada estudiante logre su realización personal y profesional dentro de una sociedad global.

RUSD cree que las altas expectativas para los estudiantes y un ambiente de aprendizaje seguro y atractivo prepara a los estudiantes para el éxito académico y su futuro. El código de vestimenta del estudiante debe servir para apoyar a todos los estudiantes en el desarrollo de una autoimagen corporal positiva. Se espera que todos los estudiantes se adhieran a la Política 5132 de Mesa Directiva de Vestir y Preparación Estudiantil de RUSD, que incluye, pero no se limita a, las tres expectativas.

“Tres grandes”

1. La ropa debe cubrir y ocultar la ropa interior; ninguna parte privada, incluyendo el estomago, debe ser visible.
 2. Se deben usar zapatos apropiados en todo momento.
 3. La ropa, mochilas y los accesorios deben estar libres de imágenes y contenido que sean sexualmente sugestivos, que represente drogas, alcohol, tabaco, armas de fuego, etc. imágenes relacionadas con pandillas u otras actividades ilegales.
- Todo el personal de RUSD apoyará a los estudiantes reforzando la Política de la Mesa Directiva de Vestimenta y Aseo 5132.
 - Los estudiantes que no cumplan con las expectativas del código de vestimenta, pueden estar sujetos a disciplina progresiva.
 - Cualquier estudiante que necesite ropa adecuada, será referido a la Conexión de Bondad de RUSD.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Rialto no discrimina sobre la base de la etnicidad, religión, color, edad, origen nacional, o percepción de la raza. afiliación política, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discapacidad mental o física, estado civil o paterno, o cualquier otra base protegida por la ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local en sus programas educativos o empleo.

PROCEDIMIENTO PARA BÚSQUEDAS ALEATORIAS

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los estudiantes ha adoptado una Política de Inspección de Seguridad Aleatoria (BP 5145,12) en todas las escuelas secundarias. El programa será coordinado por los administradores del plantel escolar asistidos por oficiales de seguridad entrenados del distrito que supervisarán a los estudiantes durante este proceso. Los estudiantes son seleccionados utilizando un dispositivo de selección aleatoria computarizado y escaneados por detectores de metales de mano (varita). *“El uso de un detector de metales es menos intrusivo que una búsqueda física y, por lo tanto, constituye una invasión mínima de la privacidad. Esta herramienta es generalmente preferida sobre un cacheo o pat-down cuando se busca a un individuo para la posesión de armas. (BP 5145.11)”*

Procedimiento de Inspección de Seguridad

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro, el personal escolar podrá registrar a los estudiantes y sus pertenencias si existe una **sospecha razonable** de que el estudiante posee artículos que infringen las normas escolares o la ley.

- Las revisiones pueden incluir, entre otros elementos, a la persona del estudiante, su mochila, bolso, computadora portátil u otras pertenencias personales llevadas a la escuela o a actividades patrocinadas por la misma.
- Se notificará a los padres/tutores **independientemente de si el registro conduce o no al hallazgo de artículos prohibidos.**
- La negativa a cooperar con una búsqueda puede resultar en medidas disciplinarias.
- Todas las búsquedas se llevarán a cabo con respeto y de una manera que proteja los derechos y la dignidad del estudiante.

Inspecciones de seguridad K-9

El Distrito Escolar Unificado de Rialto ha establecido un acuerdo con Interquest Detection Canines, Inc., para realizar inspecciones aleatorias y sin previo aviso en todas las escuelas de educación secundaria del Distrito, utilizando perros detectores entrenados.

Estos perros están entrenados para detectar la presencia de drogas ilícitas, alcohol y artículos que contengan pólvora. Se inspeccionarán aleatoriamente los edificios, estacionamientos y terrenos de los planteles en busca de artículos prohibidos. En caso de detectarse y encontrarse alguno, el Distrito iniciará las medidas disciplinarias correspondientes.

Los perros utilizados en este programa pertenecen a razas no agresivas y cobradoras (retrievers), como el Golden Retriever y el Labrador Retriever. Están entrenados para identificar olores específicos de artículos de contrabando y señalar el área donde se detecta dicho olor. Interquest presta servicios a más de 1,200 distritos escolares públicos en todo el país.

El Distrito Escolar Unificado de Rialto está tomando todas las precauciones razonables para ofrecer un entorno de aprendizaje seguro y saludable para todos los estudiantes, el personal y los visitantes. El componente de detección canina de nuestro Programa de Inspecciones de Seguridad Aleatorias es solo un elemento del Plan Integral de Escuelas Seguras de nuestro Distrito.

POLÍTICA DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

El Distrito Escolar Unificado de Rialto se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro; toma en serio el acoso o cualquier comportamiento que infrinja la seguridad o el bienestar de los estudiantes. Empleados o cualquier otra persona dentro de la jurisdicción del Distrito; y no tolerará represalias en ninguna forma cuando se haya reportado acoso. La política del distrito continúa requiriendo que todas las escuelas y el personal promuevan entre los estudiantes y el personal el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación.

El Departamento de Educación de California (CDE) ha desarrollado y puesto a disposición de los distritos escolares un modelo de política sobre la prevención del acoso escolar y la resolución de conflictos. Estas políticas se desarrollan con el propósito de incorporarlas en un plan de seguridad escolar para todo el distrito. Los documentos adjuntos son una política de ejemplo para la prevención del acoso y la resolución de conflictos, y el Código de Conducta Estudiantil para el Distrito Escolar Unificado de Rialto.

Distrito Escolar Unificado de Rialto **Prevención del acoso (ciberacoso) *(Modelo de política)***

El **Distrito Escolar Unificado de Rialto** cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. El distrito, las escuelas y la comunidad tienen la obligación de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación.

El **Distrito Escolar Unificado de Rialto** no tolerará comportamientos que infrinjan la seguridad de ningún estudiante. Un estudiante no debe intimidar o acosar a otro a través de palabras, acciones o a través de las redes sociales. Tal comportamiento incluye: Contacto físico directo, como golpear o empujar; agresiones verbales, como burlas o insultos; y aislamiento social o manipulación.

El **Distrito Escolar Unificado de Rialto** espera que los estudiantes y/o el personal notifiquen inmediatamente los incidentes de acoso al director o a la persona designada. Se espera que el personal intervenga inmediatamente cuando vea que ocurre un incidente de acoso. Cada queja de acoso debe ser investigada con prontitud. Esta política se aplica a los estudiantes en las instalaciones de la escuela, mientras viajan hacia y desde una actividad patrocinada por la escuela, durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel, y durante una actividad patrocinada por la escuela.

Para asegurar que el acoso no ocurra en los plantel escolares, el **Distrito Escolar Unificado de Rialto** proporcionará capacitación para el desarrollo del personal en la prevención del acoso y cultivará la aceptación y el entendimiento en todos los estudiantes y el personal para desarrollar la capacidad de cada escuela para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.

Definición de Acoso y Acoso Escolar

El hostigamiento o acoso escolar de los estudiantes o el personal es una violación extremadamente grave del **Código de Conducta Estudiantil**. También puede ser una violación del derecho penal. El Distrito no tolerará la intimidación y el acoso ilegales en los terrenos de la escuela, o cuando viaje hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, y durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel, o enviando mensajes insultantes o amenazantes por teléfono, correo electrónico, sitios web o cualquier otra comunicación electrónica o escrita. La ubicación física o la hora de acceso de un incidente relacionado con la computadora no puede ser presentada como defensa en ninguna acción disciplinaria iniciada de conformidad con esta política.

“Acoso” significa cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software informático, o conducta escrita, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado que:

- Coloca a un estudiante o empleado en un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad
- Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante
- Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela

“Acoso Escolar” significa *infligir sistemática y crónicamente* daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados de la escuela. Es un comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, incluyendo cualquier tipo de amenaza, insultante, o gesto deshumanizante, por parte de un adulto o estudiante, que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar incomodidad o humillación; se lleve a cabo repetidamente y a menudo se caracteriza por un desequilibrio de poder; o interferencia irrazonable con el rendimiento o la participación escolar del individuo; y puede implicar, pero no se limita a:

- Burlas no deseadas o provocaciones (verbales o no verbales)
- Exclusión social
- Amenaza
- Intimidación
- Acecho
- Violencia física
- Robo
- Acoso sexual, religioso o racial/étnico
- Humillación pública
- Destrucción de la propiedad

El “Acoso Cibernético”, a veces conocido como acoso en Internet o acoso electrónico, se define como el “daño deliberado y repetido infligido a través del texto electrónico.” Puede implicar:

- Enviar mensajes o imágenes malos, vulgares o amenazantes;
- Publicar información sensible y privada sobre otra persona;
- Pretender ser otra persona con el fin de hacer que esa persona se vea mal; y
- Excluir intencionalmente a alguien de un grupo en línea.

Los maestros deben hablar sobre esta política con sus estudiantes de maneras apropiadas para su edad y deben asegurarles que no necesitan soportar ninguna forma de acoso. Los estudiantes que acosan están en violación de esta política y están sujetos a acciones disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. (Ed. Código 32261 *Hallazgos legislativos, declaraciones e intenciones*; Ed. Código 48900, 48900,2, 48900,3, 48900,4, 48915(a) y 48915(c)).

Cada escuela adoptará un Código de Conducta Estudiantil que será seguido por cada estudiante mientras esté en las instalaciones de la escuela, o cuando viaje hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, y durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

El Código de Conducta Estudiantil incluye, pero no se limita a:

- Cualquier estudiante que se involucre en intimidación puede estar sujeto a acciones disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión.
- Se espera que los estudiantes informen inmediatamente los incidentes al director o a la persona designada.
- Los estudiantes pueden confiar en el personal para investigar rápidamente cada queja de acoso de una manera exhaustiva y confidencial.
- Si el estudiante demandante o el padre del estudiante siente que la resolución apropiada de la investigación o queja no ha sido alcanzada, el estudiante o el padre del estudiante debe comunicarse con el director. El sistema escolar prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de queja.
- Los estudiantes deben resolver sus disputas sin recurrir a la violencia.
- Se anima a los estudiantes, especialmente aquellos capacitados en conflictos y mediación entre pares, a ayudar a los compañeros a resolver problemas pacíficamente.
- Los estudiantes pueden confiar en personal capacitado en la resolución de conflictos y estrategias de pares para intervenir en cualquier disputa que pueda resultar en violencia.
- Los estudiantes que necesitan ayuda para resolver un desacuerdo, o los estudiantes que observan el conflicto pueden comunicarse con un adulto o mediador del personal a través de la oficina principal

- Los estudiantes involucrados en una disputa serán referidos a una sesión de resolución de conflictos o mediación entre pares con adultos capacitados o mediadores entre pares. El personal y los mediadores mantendrán la discusión confidencial.
- Los procedimientos de resolución de conflictos no suplantarán la autoridad del personal para actuar para prevenir la violencia, garantizar la seguridad del plantel, mantener el orden y disciplinar a los estudiantes.

Los procedimientos para intervenir en el acoso incluyen, pero no se limitan a:

- Capacitación en todo el distrito brindada a estudiantes, personal, padres y miembros de la comunidad preocupados sobre la concientización sobre el acoso y las estrategias de prevención.
- Todo el personal, los estudiantes y sus padres recibirán un resumen de esta política que prohíbe el acoso escolar; al comienzo del año escolar, como parte del manual del estudiante y / o paquete de información, como parte de la orientación de los nuevos estudiantes, y como parte de la notificación del sistema escolar a los padres.
- La escuela hará esfuerzos razonables para mantener confidencial un informe de acoso y los resultados de la investigación.
- Se espera que el personal intervenga inmediatamente cuando vea que ocurre un incidente de acoso.
- Se alienta a las personas que presencian o experimentan acoso a informar del incidente; dichos informes no reflejarán en la víctima o los testigos de ninguna manera.

Resolución de conflictos (*modelo de política*)

El **Distrito Escolar Unificado de Rialto** cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. Parte de un ambiente saludable es la libertad de estar abiertamente en desacuerdo. Con esta libertad viene la responsabilidad de hablar y resolver desacuerdos con respecto a los derechos y opiniones de los demás.

Para prevenir conflictos, cada escuela dentro del **Distrito Escolar Unificado de Rialto** incorporará la educación de resolución de conflictos y técnicas de resolución de problemas en el plan de estudios y los programas del plantel. Este es un paso importante para promover el respeto y la aceptación, el desarrollo de nuevas formas de comunicarse, comprender y aceptar diferentes valores y culturas dentro de la comunidad escolar y ayuda a garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.

El **Distrito Escolar Unificado de Rialto** proporcionará capacitación para proporcionar el conocimiento, las actitudes y las habilidades que los estudiantes necesitan para elegir alternativas a la conducta autodestructiva y violenta y disolver los conflictos interpersonales e intergrupales. Cada escuela adoptará un Código de Conducta Estudiantil que será seguido por cada estudiante mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, cuando viaje hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, y durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA 44807

Cada maestro en las escuelas públicas debe hacer que los estudiantes rindan cuentas estrictas de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los parques infantiles o durante el recreo. Un maestro, director, o cualquier otro empleado certificado de un distrito escolar, no será sujeto a enjuiciamiento penal o sanciones penales por el ejercicio, durante el desempeño de sus funciones, del mismo grado de control físico sobre un estudiante que un padre tendría el privilegio legal de ejercer, pero que en ningún caso excederá la cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, o proteger la salud y seguridad de los estudiantes, o para mantener condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje. Las disposiciones de esta sección son adicionales y no sustituyen a las disposiciones de 49000.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48910 - SUSPENSIÓN POR EL MAESTRO

Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase del maestro, por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900, para el día de la suspensión y el día siguiente. El maestro debe informar inmediatamente la suspensión al director de la escuela y enviar al estudiante al director o a la persona designada por el director para que actúe de manera apropiada. Si esa acción requiere la presencia continua del estudiante en el sitio de la escuela, el estudiante estará bajo la supervisión apropiada, según se define en las políticas y regulaciones relacionadas adoptadas por Mesa Directiva del distrito escolar. Tan pronto como sea posible, el maestro deberá pedir al padre o tutor del estudiante que asista a una conferencia de padres y maestros con respecto a la suspensión. Siempre que sea posible, un consejero escolar o un psicólogo escolar asistirá a la conferencia. Un administrador de la escuela asistirá a la conferencia si el maestro o el padre o tutor lo sugiere. El estudiante no regresará a la clase de la que fue suspendido, durante el período de suspensión, sin la concurrencia del maestro de la clase y el director.

Un estudiante suspendido de una clase no será colocado en otra clase regular durante el período de suspensión. Sin embargo, si el estudiante es asignado a más de una clase por día, esta subdivisión se aplicará solo a otras clases regulares programadas al mismo tiempo que la clase de la que el estudiante fue suspendido.

Un maestro también puede referir a un estudiante, para cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900, al director o a la persona designada por el director para la consideración de una suspensión de la escuela (las estadísticas reenumeradas y enmendadas. 1993, Cap. 499).

ESCUELA PREPARATORIA MILOR / DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RIALTO

Declaración de Escuelas Seguras: El Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el Jefe de Policía de Rialto y el Jefe de Policía de San Bernardino se han unido y están comprometidos con un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal y no tolerarán ninguna arma, implemento o sustancia utilizada como armas, en ningún plantel.

Exclusión: El Distrito excluirá a un estudiante de la escuela si la presencia del niño constituye un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o el personal escolar. *El Distrito enviará un aviso previo por escrito al padre si el niño va a ser excluido. Si el estudiante constituye un peligro inmediato claro y presente, el Distrito no está obligado a enviar un aviso previo.*

Declaración de Escuelas Seguras: El Distrito Escolar Unificado de Rialto está comprometido con un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal y no tolerará ninguna arma, implemento o sustancia utilizada como armas, drogas no autorizadas, violencia, actividad de pandillas o vandalismo en cualquier plantel. Las «armas» incluirán, pero no se limitarán a: pistolas, armas parecidas, cuchillos de cualquier tamaño, herramientas de artes marciales, hojas de afeitar, gas, o cualquier arma especificada en las secciones 626.9, 626.10, 12001, 12020, 12026 del Código Penal, 12220, 653K, 12303.2, 123033. Cualquier violación de lo anterior puede resultar en suspensión y/o una recomendación para la expulsión. Cualquier posesión de arma es una ofensa arrestable.

Cualquier estudiante que cometa cualquier acto enumerado en cualquiera o todas las secciones y subsecciones del Código de Educación 48900 y 48916 mientras está en el terreno escolar, en el camino hacia y desde la escuela, en cualquier actividad escolar o bajo la autoridad del personal escolar estará sujeto a suspensión y/o recomendación de expulsión.

Cualquier estudiante que haya iniciado un ataque, asalto, uso de la fuerza o amenaza a un empleado de la escuela será suspendido y / o expulsado. Se contactará con la agencia de aplicación de la ley correspondiente y se tomará un informe. Les pedimos que se unan a la adopción de un enfoque de “cero tolerancia” hacia este comportamiento.

Claramente, el Distrito Escolar Unificado de Rialto y el Departamento de Policía de Rialto adoptan un enfoque de “cero tolerancia” hacia este tipo de mala conducta. Este comportamiento es totalmente inaceptable, no será tolerado y será tratado con decisión.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

Queremos que sepan que el Distrito Escolar Unificado de Rialto tiene planes y preparativos para situaciones de emergencia importantes. Creemos que las reacciones de las personas en situaciones de emergencia dependen en gran medida de su formación. Nuestro personal escolar ha sido entrenado, y los ejercicios se llevarán a cabo regularmente para asegurarse de que los estudiantes entiendan los procedimientos de emergencia.

Por favor, asegúrese de que su hijo (s) entienda que está tan seguro en la escuela como en casa en una emergencia grave. Los edificios escolares han sido diseñados teniendo en cuenta la seguridad, y las inspecciones se realizan regularmente para eliminar posibles peligros. La seguridad y el bienestar de los estudiantes es nuestra principal preocupación en caso de una emergencia. Se les debe decir a sus estudiantes que sigan las instrucciones de los miembros del personal, y que obedezcan las órdenes de los funcionarios de seguridad pública en el camino hacia o desde la escuela. Se les debe decir que continúen hacia su destino (hacia o desde la escuela) cuando se desarrolle una situación de emergencia. En cualquier emergencia se le pide su plena cooperación:

- Por favor absténgase de llamar a la escuela. Si las líneas telefónicas están abiertas, serán necesarias para la comunicación de emergencia con la policía, el departamento de bomberos, los funcionarios de distrito / ciudad, paramédicos, etc.
- Las calles deben estar despejadas para el uso de vehículos de emergencia, por lo que si conduce a la escuela, prepárese para posibles cierres de carreteras.
- La escuela retendrá a su estudiante hasta que usted pueda comunicarse con él / ella, o hasta que se determine que es seguro enviarlo / ella a casa.
- Si se le solicita que recoja a su estudiante, regístrese en la escuela y se dejará salir a su hijo con usted lo más rápido posible. Siempre debe proporcionar una identificación. Asegúrese de que tiene una tarjeta de identificación con fotografía.
- Mantenga una TARJETA DE EMERGENCIA actualizada en el archivo de la escuela. Los estudiantes menores de 18 años de edad NO se dejarán salir con nadie que no sean los individuos en la tarjeta de emergencia.
- Mantenga a la escuela informada de las necesidades médicas especiales de su estudiante.
- Le pedimos que coopere con los funcionarios de la escuela durante situaciones de emergencia

RUSD POLÍTICA DE USO ACEPTABLE FORMULARIO DE PERMISO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Nos complace ofrecer a los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto acceso a la red de computadoras del distrito para correo electrónico y acceso a Internet. Para obtener acceso al correo electrónico y a Internet, todos los estudiantes menores de 18 años deben obtener permiso de los padres y deben firmar y devolver una copia de este formulario. Los estudiantes de 18 años o más pueden firmar sus propios formularios. El acceso al correo electrónico e Internet permitirá a los estudiantes explorar miles de recursos relacionados con el currículo y comunicarse con personas de todo el mundo. Estos recursos serán invaluable en la experiencia de aprendizaje de su estudiante.

Las familias deben ser advertidas de que algunos materiales accesibles a través de Internet pueden contener elementos que son ilegales, difamatorios, inexactos u potencialmente ofensivos para algunas personas. Mientras nuestra intención es hacer que el acceso a Internet esté disponible para otras metas y objetivos educativos, los estudiantes también pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet, en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración, superan cualquier desventaja. En última instancia, los padres y tutores de los menores son responsables de establecer y transmitir las normas que sus hijos deben seguir cuando utilizan los medios de comunicación y las fuentes de información. Con ese fin, el Distrito Escolar Unificado de Rialto apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si solicitar o no el acceso.

La red se proporciona para que los estudiantes realicen investigaciones y se comuniquen con otros sobre temas académicos. Los estudiantes son responsables de su comportamiento y comunicaciones en esas redes.

El acceso a los servicios de la red se da a los estudiantes que aceptan actuar de una manera considerada y responsable. Las violaciones de la política del distrito descrita resultarán en privilegios de acceso suspendidos o revocados, así como otras acciones disciplinarias o legales. Las áreas de almacenamiento en red serán tratadas como casilleros escolares. Los administradores de red pueden revisar los archivos y las comunicaciones para mantener la integridad del sistema y garantizar que los usuarios utilicen el sistema de forma responsable. Los usuarios no deben esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito siempre sean privados.

Dentro de lo razonable, se respetará la libertad de expresión y el acceso a la información. Durante la escuela, los maestros de los jóvenes estudiantes los guiarán hacia los materiales apropiados. A los estudiantes mayores se les enseñará cómo localizar de forma independiente la información apropiada para sus tareas de clase. Fuera de la escuela, las familias tienen la misma responsabilidad de la orientación que acceden a fuentes de información como la televisión, teléfonos, películas, radio y otros medios potencialmente ofensivos.

Reglas de Internet y Correo Electrónico del Distrito: Los estudiantes son responsables de un comportamiento apropiado en las redes de computadoras de la escuela tal como están en un salón de clases o en un pasillo de la escuela. Las comunicaciones en la red son a menudo de naturaleza pública. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. No se permite lo siguiente:

- Enviar, mostrar o acceder a mensajes o imágenes ofensivos
- Usando lenguaje obsceno
- Hostigar, insultar o atacar a otros
- Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas
- Violar las leyes de derechos de autor
- Usando la contraseña de otro
- Traspaso en las carpetas, el trabajo o los archivos de otro
- Emplear la red con fines comerciales

ESCUELA PREPARATORIA MILOR TÍTULO I PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES A NIVEL ESCOLAR

Participación de los padres

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres o tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos, y que la participación constante de los padres en la educación de los alumnos contribuye significativamente al rendimiento estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada colaborará con el personal y los padres o tutores para crear oportunidades significativas —en todos los niveles escolares— que permitan a los padres o tutores participar en actividades del Distrito y de la escuela, desempeñar funciones de asesoramiento, toma de decisiones y defensa de intereses, así como participar en actividades que apoyen el aprendizaje en el hogar. Les invitamos a asistir a todas las reuniones de padres y a participar en las reuniones del Consejo Escolar (SSC) y del Comité Consultivos de Aprendices del Idioma Inglés (ELAC).

Se notificará a los padres o tutores sobre sus derechos a estar informados y a participar en la educación de sus hijos, así como sobre las oportunidades disponibles para hacerlo. El Superintendente o la persona designada evaluará periódicamente e informará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de las iniciativas del Distrito para fomentar la participación de los padres; esto incluirá, entre otros aspectos, las opiniones de los padres o tutores y del personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación y sobre las barreras que puedan obstaculizar dicha participación.

La escuela Preparatoria Milor desarrolló una política escrita de participación de los padres del programa Título I, con aportes de los padres participantes en dicho programa..

Durante las reuniones del SSC y el ELAC, las noches de bienvenida escolar y las conferencias entre padres y alumnos, los padres y estudiantes aportaron sus opiniones sobre los procedimientos, programas y oportunidades escolares disponibles para los alumnos. Se ha distribuido la política a los padres de los estudiantes del programa Título I. La política se entrega a todos los padres a través del aula y se devuelve a la misma una vez que el padre y el estudiante han revisado y firmado el acuerdo de colaboración. La política describe los medios para llevar a cabo los siguientes requisitos de participación de los padres del programa Título I [20 USC 6318, Sección 1118(a)-(f), inclusive]..

Para involucrar a los padres en el programa Título I en Escuela Preparatoria Milor, se han establecido las siguientes prácticas:

- La escuela convoca una reunión anual para informar a los padres de los estudiantes del programa Título I sobre los requisitos de dicho programa y sobre su derecho a participar en él. Se informó a los padres durante la noche de bienvenida al año escolar, en las reuniones de orientación y a través de folletos enviados a casa y sistemas de comunicación para padres (como *Parent Link*).
- La escuela ofrece un horario flexible para las reuniones dirigidas a los padres de estudiantes de Título I, incluyendo opciones por la mañana o por la tarde/noche. Mantenemos una política de puertas abiertas que brinda a los padres la oportunidad de acudir y reunirse con administradores y miembros del personal a lo largo del día y hasta la tarde, adaptándonos así a sus horarios.
- La escuela involucra a los padres de estudiantes de Título I de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I y de la política de participación de los padres en dicho programa. Se contacta e invita a los padres a reuniones de planificación para que participen en el proceso. Se mantiene a los padres constantemente informados sobre eventos escolares y del distrito a través de los sistemas de comunicación para padres. Asimismo, se les informa e invita a participar en las reuniones del Consejo Escolar (SSC) y del Comité Asesor de Aprendices del Idioma Inglés (ELAC).
- La escuela proporciona a los padres de estudiantes de Título I información oportuna sobre los programas del programa. En Milor High School, se informa a los padres sobre

Título I durante las orientaciones, la noche de bienvenida al año escolar y las reuniones del Consejo Escolar (SSC) y del Comité Asesor de Aprendices del Idioma Inglés (ELAC). También reciben información sobre actividades y reuniones de Título I a través de nuestros sistemas de comunicación para padres y mediante correspondencia enviada a sus hogares.

- La escuela ofrece a los padres de estudiantes de Título I una explicación del plan de estudios utilizado, de las evaluaciones empleadas para medir el progreso de los alumnos y de los niveles de competencia que se espera que alcancen. Se invita a los padres de Milor a asistir a orientaciones, reuniones de ELAC y SSC, cumbres para padres, conferencias entre padres y maestros, y todas las reuniones informativas para padres, tanto en Milor como en el distrito. Practicamos una política de puertas abiertas y nos reunimos con los padres siempre que es posible para asegurar que sus hijos sigan progresando académicamente.
- Si los padres de estudiantes de Título I lo solicitan, la escuela ofrece oportunidades para celebrar reuniones periódicas que les permitan participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. Facilitamos activamente que los padres se pongan en contacto con el consejero escolar o la administración y programen reuniones para abordar las necesidades de sus hijos y fomentar el éxito estudiantil.

ACUERDO ENTRE ESCUELA-PADRES

La Escuela Preparatoria Milor y los padres de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) (niños participantes) acuerdan que este pacto describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del estado. El pacto entre la escuela y los padres que se incluye a continuación está en vigencia durante el año escolar 26-27. Se le entregará una copia de este documento a su estudiante la primera semana de clases. Por favor de firmar y que el estudiante lo regrese a la escuela.

Acuerdo entre Escuela-Padres 2026-2027

Responsabilidades de la escuela

Escuela Preparatoria Milor:

- Proporcionará un plan de estudio e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del Estado.
- Realizará reuniones de padres y maestros durante las cuales se hablará sobre este pacto.
- Proporcionará a los padres informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos.
- Proporcionará a los padres acceso razonable al personal.
- Proporcionará a los padres oportunidades para ser voluntarios y participar en la clase de sus hijos y para observar las actividades del salón de clase.

Responsabilidades principales

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos:

- Al monitorear la asistencia.
- Al asegurar que la tarea se complete.
- Al monitorear la cantidad de televisión/videojuegos que nuestros niños/as ven y juegan.
- Al participar en decisiones relacionadas con la educación de mi hijo/a.
- Al fomentar el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo/hijos.
- Al mantenerse informado sobre la educación de mi hijo/a y comunicarse con la escuela leyendo prontamente todos los avisos de la escuela o del distrito escolar, ya sea recibidos por mi hijo/a o por correo y respondiendo, según corresponda.
- Al servir, en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser un representante de padres en el Concilio Escolar de la escuela o el Comité Consultivo de Estudiantes de Inglés.
- En la medida de lo posible, asegurarme de que mi hijo/a tenga un desayuno nutritivo antes del comienzo del día escolar.

Responsabilidades del estudiante

Yo, como estudiante, compartiré la responsabilidad de mejorar mi rendimiento académico y alcanzar los altos estándares del Estado. Específicamente, voy a:

- Hacer mi tarea todos los días, pedir ayuda cuando la necesite, y participar activamente en la tutoría y Step-Up.
- Leer al menos 30 minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Dar a mis padres, o al adulto que es responsable de mi bienestar, todos los avisos e información que reciba de mi escuela todos los días.
- No solo ayudarme a mí mismo, sino también ayudar a otros mientras me esfuerzo por convertirme en un ciudadano positivo en mi comunidad.
- Asumir la responsabilidad de mi educación.

Firma del Maestro: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del Padre: _____

DESARROLLO DE LA CAPACIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN

Escuela Preparatoria Milor involucra a los padres de Título I en interacciones significativas con la escuela. Apoya una asociación entre el personal, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Para ayudar a alcanzar estas metas, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

- La escuela proporciona a los padres de Título I con ayuda para entender el nivel académico del Estado estándares de contenido, evaluaciones y cómo monitorear y mejorar el logro de sus hijos. El personal de Escuela Preparatoria Milor lleva a cabo reuniones de padres para asegurarse de que los padres entiendan los requisitos del estado, el distrito y las escuelas para que su hijo pueda lograr y progresar hacia la graduación.
- La escuela proporciona a los padres del Título I materiales y capacitación para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos. Esto se hace informando a los padres sobre los eventos del distrito y la escuela. Esto también se logra invitando a los padres a participar en la capacitación y clases para padres en el PDC de Dolores Huerta
- Con la ayuda de los padres del Título I, la escuela educa a los miembros del personal sobre el valor de contribuciones de los padres, y en cómo trabajar con los padres como socios iguales. Milor lleva a cabo reuniones de padres además de orientación, noche de regreso a clases, conferencias y correos a domicilio sobre la Universidad para Padres, y reuniones de padres del distrito y oportunidades de capacitación.
- La escuela coordina e integra el programa de participación de los padres del Título I con otros programa y lleva a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos. Escuela Preparatoria Milor implementa una política de puertas abiertas donde estamos en constante comunicación con los padres para mantenerlos informados e involucrados con lo que está pasando en el distrito y la escuela.
- La escuela distribuye información relacionada con los programas escolares y de padres, reuniones y otras actividades a los padres del Título I en un formato e idioma que los padres entiendan. Todos los padres son informados por escrito y a través de parent link. Los maestros y el personal pueden comunicarse con los padres a través de una llamada telefónica para informarles personalmente sobre un evento escolar y para invitarlos a la reunión e informarles sobre la próxima actividad escolar.

La escuela proporciona apoyo para las actividades de participación de los padres solicitadas por los padres del Título I. El personal de Milor va más allá para mantener a los padres informados sobre el progreso de su hijo y para ayudarlos a asegurarse de que el niño progrese hacia la graduación.

Accesibilidad

Escuela Preparatoria Milor ofrece oportunidades para la participación de todos los padres de Título I, incluyendo padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migratorios. La información y los informes escolares se proporcionan en un formato e idioma que los padres entienden. Escuela Preparatoria Milor envía información de la escuela en ambos idiomas, inglés y español para mantener a los padres informados sobre lo que está sucediendo en Escuela Preparatoria Milor. Esto también se hace a través del parent link y con información escrita que va a casa de los padres.

ACOSO SEXUAL: PROCEDIMIENTOS FORMALES Y NO FORMALES PARA PRESENTAR QUEJAS POR ESCRITO (AR 5145.7)

ACOSO SEXUAL: PROCEDIMIENTOS FORMALES Y NO FORMALES PARA PRESENTAR QUEJAS POR ESCRITO (AR 5145.7)

Acoso Sexual (Estudiantes) y Política de la Mesa Directiva 5145.7- Código de Educación 48900.2

Propósito: La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto (en adelante “Distrito”) reconoce que el acoso por razón de sexo es una violación de la ley. El Distrito cree que los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela en un ambiente que promueve una igualdad de oportunidades educativas libres de acoso sexual. De acuerdo con esta política, el Distrito no tolerará el acoso sexual por parte de o hacia cualquiera de sus estudiantes.

Definiciones: El acoso sexual consiste en (1) avances sexuales no deseados; (2) solicitudes de favores sexuales; y (3) otra conducta verbal o física de naturaleza sexual en todos los entornos educativos, incluyendo, pero no limitado a:

- Decisiones relacionadas con el estatus académico, honores, programas y actividades para los estudiantes.
- Conducta que tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento académico de un estudiante o crear un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo.
- Acoso verbal, como comentarios despectivos, chistes o insultos.
- Acoso físico, como tocar innecesariamente u ofensivamente, o impedir o bloquear el movimiento.
- Acoso visual, como carteles despectivos u ofensivos, tarjetas, calendarios, dibujos animados, graffiti, etc. dibujos o movimientos.

El superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que los estudiantes reciban información apropiada para su edad relacionada con el acoso sexual. Los estudiantes deben estar seguros de que no necesitan soportar ninguna forma de comportamiento o comunicación sexual, incluyendo el acoso debido a la orientación sexual. Además, se les asegurará que no necesitan soportar, por ninguna razón, ningún acoso que perjudique el ambiente educativo o el bienestar emocional de un estudiante en la escuela.

Procedimientos de Notificación

- Si un estudiante considera que ha sido víctima de acoso sexual, deberá reportar el incidente al director, al administrador del centro escolar o al Coordinador de Título IX del Distrito.
- Si un miembro del personal tiene conocimiento de un incidente de acoso sexual que involucre a estudiantes, es su responsabilidad notificar a un administrador. El administrador se asegurará de que el incidente se investigue con prontitud y notificará al director o al Coordinador de Título IX del Distrito.
- Se puede presentar una queja utilizando el Formulario de Queja por Acoso Sexual del Distrito.

Procedimientos de Investigación

- El director proporcionará a la persona denunciante el nombre y el número de teléfono del Coordinador de Título IX del Distrito (para estudiantes) —el Director Superior de Servicios de Personal—, extensión 2431.
- Tras recibir una denuncia formal por escrito de acoso sexual, el director o un administrador designado por el Coordinador de Título IX del Distrito (para estudiantes) investigará la denuncia de manera pronta y exhaustiva, emitirá una conclusión y completará la investigación tan pronto como sea factible, pero a más tardar 45 días después de la recepción de la denuncia.

- Se entregará a la persona denunciante un informe por escrito con las conclusiones y la resolución de la denuncia de manera oportuna.

Proceso de Apelación

La parte reclamante puede apelar la resolución ante el Superintendente o la persona designada, o ante el Departamento de Educación de California, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de las conclusiones.

Protección Contra Represalias y Confidencialidad

Ningún estudiante ni miembro del personal sufrirá represalias por denunciar incidentes de acoso sexual o por presentar una queja. En todos los casos relacionados con el acoso sexual, se mantendrá la confidencialidad.

Opciones Adicionales Para Presentar Una Queja

- Se informará a la persona denunciante de que, si desea presentar una denuncia por discriminación, puede utilizarse el Procedimiento Uniforme de Quejas.
- Las quejas por discriminación deben presentarse dentro de los seis meses siguientes al presunto suceso o a partir de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento del suceso por primera vez.

Acción Disciplinaria

Un estudiante puede ser suspendido o recomendado para expulsión si el superintendente o el director determina que ha incurrido en acoso sexual, según se define en el Código de Educación 212.5. El acoso sexual incluye conductas lo suficientemente graves o generalizadas como para afectar negativamente el rendimiento académico de un estudiante o crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta disposición no se aplica a los estudiantes desde el kínder hasta el tercer grado.

Los estudiantes de los grados 4 a 12 que incurran en acoso sexual podrán ser objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la expulsión. Los estudiantes de los grados K a 3 podrán ser objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la suspensión. El nivel de la medida disciplinaria se determinará según las circunstancias del incidente. (Código de Educación 212.5, 48900.2)

Represalias

Al recibir una denuncia de acoso sexual, el Distrito investigará la queja con prontitud y tomará las medidas adecuadas para detener el acoso, abordar sus efectos y prevenir que vuelva a ocurrir. Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que denuncie acoso sexual o participe en una investigación.

Oficinas de Apoyo Local:

Se notificará al denunciante los recursos previstos en la legislación civil local, incluidos:

Clínica de Asistencia Legal
354 West 6th Street
San Bernardino, CA 92401
Teléfono: (909) 889-7328

Servicios Legales de los Condados del Interior
570 West 4th Street, Suite 104
San Bernardino, CA 92401
Teléfono: (909) 884-8615

Procedimiento De Reclamación No Formal:

Si no se presenta una queja formal por escrito, el administrador del sitio procederá de la siguiente manera:

- Investigar con prontitud y minuciosidad.
- Llegar a una conclusión razonable.
- Aplicar la medida disciplinaria apropiada según lo indicado en el apartado “Medidas Disciplinarias”.
- Notificar a los padres o tutores de la víctima y del agresor los detalles del caso, las conclusiones y las medidas adoptadas.

Registre los detalles y las acciones pertinentes en el expediente disciplinario de los estudiantes y en el registro de disciplina del centro. Asimismo, envíe un resumen del caso al Coordinador del Título IX (Estudiantes) para los archivos del distrito.

AVISOS LEGALES PARA ALUMNOS Y PADRES/TUTORES: ACOSO Y HOSTIGAMIENTO

El Distrito Escolar Unificado de Rialto prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación o la intimidación de los estudiantes o el personal, incluyendo el acoso sexual, el comportamiento motivado por el odio, el acoso cibernético, la actividad de iniciación, la extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace con causar violencia, daño corporal o interrupción sustancial. Esta política se aplica mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, va o viene de la escuela, en las actividades escolares o utiliza el transporte del distrito. (*Política de la Mesa Directiva 5131*)

El acoso escolar se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes dirigidos a uno o más estudiantes que tengan o puedan predecirse razonablemente que tienen el efecto de hacer que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante, rendimiento académico, o capacidad para participar en actividades escolares.

DENUNCIELO

Cualquier persona que haya sido víctima de, o haya sido testigo de hostigamiento o acoso en los terrenos de la escuela, durante las actividades escolares, o yendo y viniendo de la escuela es altamente alentado a reportar el incidente inmediatamente a un consejero, administrador u otro personal adulto en el plantel. Los estudiantes tienen la opción de reportar el incidente de forma anónima a través del formulario de queja de acoso escolar/hostigamiento o ubicado en la escuela.

INVESTIGACIÓN

El director o la persona designada deberá investigar inmediatamente todas las quejas de acoso escolar o acoso sexual. La persona que presentó la queja tendrá la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otras pruebas de la acoso escolar o acoso y poner su queja por escrito. Dentro de los 10 días escolares del incidente reportado, el director o la persona designada deberá presentar un informe escrito a la persona que presentó la queja y al individuo acusado. El informe incluirá sus conclusiones, decisión y razón de la decisión. Si la persona está en desacuerdo con el resultado de la investigación, se puede presentar una apelación en el Departamento de Servicios Estudiantiles ubicado en **260 A. Willow Ave., Rialto, CA 92376**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Un estudiante que ha sido reportado como víctima de un delito violento según lo definido por la ley estatal tiene derecho a transferirse a otra escuela dentro o fuera del Distrito, bajo el Código de Educación de California 46600 (b). La colocación en una escuela solicitada depende de la disponibilidad de espacio. Las solicitudes de transferencia se pueden obtener en el Departamento de Servicios Estudiantiles - Oficina de Asistencia y Bienestar Infantil.



FORMULARIO DE QUEJA POR ACOSO/INTIMIDACIÓN
(Los Estudiantes Pueden Reportar Anónimamente)

Fecha Presentada: _____ Nombre: _____

Dirección: _____ Teléfono #: _____

Por favor identificarse como:

Estudiante ____ Padres/tutores ____ Empleado ____ Voluntario ____ Otro ____

Por favor marcar el tipo de acoso que ha ocurrido (puede marcar más de uno):

Abuso Verbal ☐

(Insultos, comentarios racistas, menospreciar, etc. Se puede hacer por teléfono, por escrito, en persona, texto, correo electrónico)

Físico ☐

(Golpear, patear, empujar, torcer extremidades, escupir o destruir pertenencias personales)

Chantaje ☐

(Acoso verbal o físico por dinero o artículos personales).

Ritos de Iniciación ☐

(Participar en un acto de perjuicio físico o emocional siendo parte de un grupo o son la víctima de un grupo)

Acoso Indirecto ☐

(Rechazo, exclusión, ignorar, distanciar o aislar para deliberadamente causar ansiedad emocional)

Ciberacoso ☐

(Usar tecnología para acosar, amenazar o centrarse en otra persona – por texto, IMs, correo electrónico, Facebook, videos, Myspace, Twitter, etc.)

Acoso/Intimidación sobre la base de:

☐ Raza, color o Nacionalidad ☐ Discapacidad

☐ Género o identidad de género ☐ Otro

Plantel Escolar _____ Fechas de presunto acoso o intimidación:

Persona(s) que presuntamente han cometido el acoso escolar o la intimidación:

Descripción del incidente: Si es posible, usar fechas, horas, lugares, nombres específicos, etc. Usar el reverso del formulario u hojas adicionales si es necesario.

Nombres de Testigos: _____

¿Le ha informado de esto a alguien más?: Sí ____ No ____ Si es así, ¿quién? _____

Firma de la Persona que Informa _____ Fecha _____

Nota: Al completar este formulario, se iniciará una investigación del presunto incidente de acoso o intimidación descrito en este formulario. Toda la información será confidencial, excepto la que deba compartirse como parte de la investigación. La presentación de una queja de buena fe o un informe de acoso o intimidación no afectará el futuro empleo, calificaciones, aprendizaje o entorno laboral o asignación laboral del denunciante o informante. Al firmar arriba, está verificando que sus declaraciones son verdaderas y exactas a su leal saber y entender.

Editado 3.7.23

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

POLÍTICA DE BIENESTAR ESTUDIANTEL

Todos los padres están invitados a participar en el Consejo de Bienestar del Distrito Escolar Unificado de Rialto. Todos los padres pueden obtener información sobre el Consejo de Bienestar y cómo pueden participar a través de la página web del Distrito, Notificación Anual para Padres, Manual para Padres/Estudiantes de la Escuela, etc.

El Distrito utilizará mecanismos electrónicos, tales como correo electrónico o mostrar avisos en el sitio web del distrito, así como mecanismos no electrónicos, como boletines, presentaciones, etc. o distribuir otra correspondencia, para asegurar que los padres/estudiantes, representantes de la autoridad alimentaria escolar, maestros de educación física, profesionales de la salud escolar, la mesa directiva escolar, los administradores escolares y el público en general sean notificados activamente y se les brinde la oportunidad de participar en el desarrollo, implementación, y revisión periódica y actualización de la política de bienestar escolar local.

Si está interesado en participar en el Consejo de Bienestar de RUSD, comuníquese con Servicios Estudiantiles al 909-873-4336 extensión 2371.

Misión

La misión educativa es mejorar la salud de la comunidad escolar mediante la creación de una variedad de oportunidades educativas para establecer hábitos alimenticios saludables y actividad física durante toda la vida. La misión estará acompañada por servir alimentos nutritivos en las propiedades del Distrito, proporcionar educación nutricional para promover un estilo de vida saludable y promover la actividad física.

Responsabilidades

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto reconoce la importante conexión entre una dieta saludable y la capacidad de un estudiante para aprender de manera efectiva para alcanzar altos estándares de rendimiento en la escuela. La Mesa Directiva también reconoce la responsabilidad de la escuela en la creación de un entorno que fomente la nutrición saludable y la actividad física.

Directrices de Nutrición para todos los alimentos en el plantel

- Todos los alimentos y bebidas vendidos o servidos durante el horario escolar deberán cumplir con los estándares nutricionales y otras pautas establecidas por el Gobierno Federal y Estatal y la Mesa Directiva.
- Los Servicios de Nutrición tomarán todas las medidas para asegurar que el acceso de los estudiantes a alimentos y bebidas cumpla con las leyes y directrices federales, estatales y locales. Los Servicios de Nutrición ofrecerán una variedad de selecciones de alimentos y bebidas saludables apropiadas para la edad para las escuelas primarias, las escuelas intermedias y las escuelas preparatorias.
- Los alimentos servidos y vendidos reflejarán la diversidad cultural de los estudiantes.
- Los alimentos nutritivos y atractivos, como frutas, verduras y productos de granos integrales, estarán disponibles durante el día escolar.
- La información nutricional de los productos ofrecidos en bares de aperitivos, a la carta y máquinas expendedoras está disponible fácilmente.
- No se permite la venta de refrescos, dulces y cualquier alimento que no cumpla con los requisitos de la medianoche hasta 30 minutos después de la escuela.
- Se fomenta la educación nutricional durante los refrigerios en el salón de clase, no solo durante las comidas.
- La publicidad de alimentos o bebidas debe ser coherente con los estándares de nutrición ambiental establecidos.
- Todos los alimentos y bebidas vendidos o regalados por las organizaciones escolares deben tener la aprobación previa de la Mesa Directiva.
- La entrega de alimentos (DoorDash, UberEats, etc.) está prohibida en los terrenos de la escuela.

Ambiente de alimentación

- Todas las escuelas fomentarán un ambiente que permita el tiempo adecuado para comer mientras promueven el comportamiento positivo, los buenos modales y el respeto por los compañeros.
- Todo el personal se adherirá a la promesa de Atención al Cliente del Distrito de interactuar de una manera cortés, cariñosa y positiva que asegura que todas las personas serán tratadas con dignidad y respeto.
- Los períodos de almuerzo están programados lo más cerca posible de la mitad del día escolar.
- Las cafeterías incluyen suficientes áreas de servicio para que los estudiantes no tengan que pasar demasiado tiempo esperando en la fila.
- El agua potable está disponible para los estudiantes en las comidas.

Operaciones de Nutrición Infantil

- El Programa de Servicios de Nutrición asegurará que todos los estudiantes tengan acceso económico a los alimentos variados y nutritivos que necesitan para mantenerse saludables y convertirse en aprendices de por vida.
- La escuela se esforzará por aumentar la participación en los Programas Federales de Nutrición Infantil disponibles (por ejemplo, almuerzo escolar, desayuno escolar, merienda después de la escuela.)
- Se anima a los estudiantes a comenzar cada día con un desayuno saludable. Se ofrecerán programas de desayuno en todas las escuelas. Los programas piloto, como el desayuno durante las pruebas y el desayuno gratuito universal en el aula, pueden ofrecerse según lo permita la financiación.

Seguridad alimentaria/Seguridad alimentaria

- Todos los alimentos disponibles en el plantel cumplen con las regulaciones estatales y locales de seguridad alimentaria y saneamiento. Se implementan planes y directrices de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para prevenir enfermedades alimentarias en las escuelas.
- Para la seguridad de los alimentos y las instalaciones, el acceso a las operaciones de servicio de alimentos se limita al personal de los Servicios de Nutrición y a otro personal autorizado.

Revisión anual

- El Comité de Bienestar evaluará la Política de Bienestar de todo el Distrito establecida e informará los hallazgos anualmente al Superintendente.
- El Distrito revisará y actualizará la Política de Bienestar según sea necesario.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Política de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto

Política 5132: Estado de Vestimenta y Aseo Personal: ADOPTADO

Fecha de adopción original: 08/25/1999 | Última revisión Fecha: 10/09/2019 | Última revisión Fecha: 10/09/2019

La Mesa Directiva cree que la vestimenta y el aseo apropiados contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La Mesa Directiva espera que los estudiantes usen ropa adecuada para las actividades escolares en las que participan. Los estudiantes no deben usar ropa que presente un peligro para la salud o la seguridad o que pueda causar una interrupción sustancial al programa educativo.

(Cf. 4119,22/4219,22/4319,22- Vestimenta y Aseo)

Las reglas del distrito y de la escuela relacionadas con el atuendo del estudiante deben incluirse en los manuales del estudiante, pueden publicarse en la escuela oficinas y salones de clase, y pueden ser revisadas periódicamente con todos los estudiantes según sea necesario. A los estudiantes no se les prohibirá vestirse de una manera consistente con su identidad de género o expresión de género o con su observancia religiosa o cultural.

(Cf. 5145.3 – No discriminación/Hostigamiento)

(Cf. 51457 – Acoso sexual)

El director o designado está autorizado para hacer cumplir esta política y deberá informar a cualquier estudiante que no se ajuste razonablemente al código de vestimenta. El código de vestimenta no se aplicará de manera que discrimine contra un punto de vista en particular o resulte en una aplicación desproporcionada del código de vestimenta basada en el género, la orientación sexual, la raza, la etnia, los ingresos familiares, la identidad y la identidad sexual de los estudiantes. o tipo o tamaño de cuerpo.

(Cf. 0410 – No discriminación en los programas y actividades del distrito)

(Cf. 0415 – Equidad)

(Cf. 5145.2 – Libertad de expresión)

Los administradores escolares, maestros y otro personal serán notificados de la aplicación apropiada y equitativa del código de vestimenta.

(cf. 4131 – Desarrollo del personal)

(cf. 4231 – Desarrollo del personal)

(cf. 4331 – Desarrollo del personal)

Cuando sea práctico, los estudiantes no deben ser dirigidos a corregir una violación del código de vestimenta durante el tiempo de instrucción o frente a otros estudiantes. Las violaciones repetidas o la negativa a cumplir con el código de vestimenta del distrito pueden resultar en acciones disciplinarias. (cf. 5144 - Disciplina)

Ropa Relacionada con Pandillas

El director, el personal y los padres/tutores de una escuela pueden establecer un código de vestimenta razonable que prohíbe a los estudiantes usar ropa relacionada con pandillas cuando hay evidencia de una presencia de pandillas que interrumpe o amenaza con interrumpir las actividades de la escuela. Tal código de vestimenta propuesto será presentado a la Mesa Directiva, que aprobará el plan al determinar que es necesario proteger la salud y seguridad del ambiente escolar. La política del código de vestimenta puede incluirse en el plan de seguridad integral de la escuela. (Código de Educación 35183) (cf. 0450 - Plan Completo de Seguridad) (cf. 5136 - Pandillas)

Al determinar artículos específicos de ropa que pueden definirse como ropa para pandillas, la escuela debe asegurarse de que la determinación esté libre de prejuicios basados en raza, etnicidad, origen nacional, estatus migratorio u otras características protegidas. Uniformes la mesa directiva puede aprobar un código de vestimenta iniciado por la escuela que requiere que los estudiantes usen un uniforme escolar siempre que la mesa directiva determine que dicho código de vestimenta promoverá el rendimiento estudiantil, un clima escolar positivo y/o la seguridad estudiantil. El Superintendente o la persona designada establecerá procedimientos por los cuales los padres/tutores pueden elegir que sus hijos sean exentos de la política de uniformes escolares. Los estudiantes no serán penalizados académicamente, discriminados o negados a asistir a la escuela si sus padres/tutores así lo deciden. (Código de Educación 35183)

El superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que se identifiquen los recursos para ayudar a los estudiantes económicamente desfavorecidos a obtener uniformes. (Código de Educación 35183)

DISPOSITIVOS PARA ESCUCHAR/GRABACIÓN (Código de educación 51512)

La Legislatura encuentra que el uso por cualquier persona, incluyendo un estudiante, de cualquier dispositivo electrónico para escuchar o grabación en cualquier salón de clase de las escuelas primarias y secundarias sin el consentimiento previo del maestro y el director de la escuela dado para promover un propósito educativo interrumpe y deteriora el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas primarias y secundarias, y tal uso está prohibido. Cualquier persona, que no sea un estudiante, que viole intencionalmente esta sección, será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante que viole esta sección estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada. Esta sección no se interpretará en el sentido de que afecta a los poderes, derechos y responsabilidades que surjan del uso de dispositivos electrónicos para escuchar o grabación según lo dispuesto por cualquier otra disposición de la ley.

Vandalismo, Robo Y Graffiti

La Mesa Directiva considera el vandalismo un asunto muy serio. El vandalismo incluye el daño o robo negligente, intencional o ilegal de cualquier propiedad real o personal propiedad del Distrito, incluyendo la escritura de graffiti. Cualquier estudiante del Distrito que cometa un acto de vandalismo estará sujeto a acción disciplinaria por el Distrito y también puede ser procesado a través de otros medios legales. Si no se hace la reparación de daños, el Distrito también puede retener las calificaciones, diploma y/o transcripciones del estudiante de acuerdo con la ley. (Política de la Mesa Directiva 51315)

La Sección 48904a (1) del Código de Educación establece que el padre o tutor de un menor es responsable de todos los daños causados por la mala conducta intencional del menor que resulte en la lesión o muerte de cualquier estudiante, empleado del Distrito escolar o de una escuela privada, o voluntario escolar. El padre o tutor también es responsable de los daños a la propiedad real o personal que pertenezca al Distrito escolar o a la escuela privada, o a la propiedad personal que pertenezca a un empleado de la escuela, como resultado del malo comportamiento intencional del menor. La responsabilidad del padre o tutor está limitada a \$10.000, ajustada anualmente por la inflación.

Memorando de seguridad de armas de fuego

Asunto: Ley de California sobre el almacenamiento seguro de armas de fuego

El propósito de este memorando es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes en el **Distrito Escolar Unificado de Rialto** de sus responsabilidades para mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo requiere la ley de California. Ha habido muchos informes de noticias de niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño obtuvo el arma de fuego de su hogar. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de una manera segura, incluyendo mantenerlas bajo llave cuando no están en uso y almacenarlas por separado de las municiones.** Para ayudar a todos a entender sus responsabilidades legales, este memorándum detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tómese un tiempo para revisar este memorando y evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplen con la ley de California. Con excepciones muy limitadas, California hace que una persona sea penalmente responsable de mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier local que esté bajo su custodia y control donde esa persona sepa o razonablemente deba saber que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluyendo a cualquier preescolar o grado escolar de kindergarten hasta duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o actuación patrocinada por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego a otros.

Nota: La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre una lesión corporal grave como resultado del acceso del niño al arma de fuego. Con excepciones muy limitadas, California también hace que sea un delito para una persona almacenar o dejar negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sepa o razonablemente deba saber que es probable que un niño tenga acceso a ella sin el permiso del padre o tutor legal del niño, a menos que se tomen medidas razonables para asegurar el arma de fuego contra el acceso del niño, incluso cuando un menor **nunca** accede realmente al arma de fuego.

¹ Vea las secciones 25100 a 25125 del Código Penal de California y 25200 a 25220. ² Vea la sección 25100(c) del Código Penal de California.

- Además de las posibles multas y términos de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario de armas de fuego declarado penalmente responsable bajo estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego por 10 años. ³
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser responsable civilmente por los daños resultantes de la descarga de un arma de fuego por el niño o el barrio de esa persona.⁴

Nota: Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado o asegurado con un dispositivo de bloqueo que haga que el arma de fuego no funcione.

Atentamente,

Dr. Alejandro Alvarez

Fecha de publicación: 1 de julio del 2024
Departamento de Educación de California

³ Vea la Sección 29805 del Código Civil de California.

⁴ Vea la Sección 1714,3 del Código Civil de California

Disciplina/Suspensión Estudiantil

Código de Educación 48900

Un estudiante no puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el estudiante determine que el estudiante ha cometido un acto según lo definido de conformidad con una o más de las subdivisiones (a) a (t) de la EC 48900 incluyendo:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
(2) Deliberadamente utilizó la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- (b) Poseído, vendido, o de otra manera proporcionado un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, que está de acuerdo con el principal o el designado del principal. Tenga en cuenta que con la aprobación de AB 424 nadie tiene la autoridad para otorgar permiso para poseer un arma de fuego en los terrenos de la escuela.
- (c) Poseído, usado, vendido o suministrado ilegalmente, o bajo la influencia de, una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilícitamente ofrecido, arreglado o negociado para vender una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y ya sea vendido, entregado o suministrado a una persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia o material como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daños a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (g) Robado o intentado robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (h) Poseído o usado tabaco, o productos que contengan tabaco o productos de nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarr, cigarros, puros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de sus propios productos recetados.
- (i) Cometió un acto obsceno o participó en blasfemia o vulgaridad habitual.
- (j) Poseído ilegalmente o ofrecido ilegalmente, arreglado o negociado para vender parafernalia de drogas, según se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o desafió deliberadamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios de la escuela u otro personal de la escuela involucrado en el desempeño de sus deberes.
(2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un estudiante matriculado en kínder o en cualquiera de los grados 1 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituirá motivo para que un estudiante matriculado en kínder o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusivo, sea recomendado para la expulsión.
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar robada o propiedad privada.
- (m) Poseía un arma de fuego de imitación. Como se usa en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la Sección 261, 286, 288, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Hostigó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo que se queja o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que ese estudiante sea un testigo o tomar represalias contra ese estudiante por ser un testigo, o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecido, arreglado para vender, negociado para vender o vendido el medicamento recetado Soma.
- (q) Se involucró o intentó involucrarse en novatadas. A los efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo estudiantil,

independientemente de que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un estudiante anterior, actual o potencial. Para propósitos de esta subdivisión, “novatadas” no incluye eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.

(r) Participado en un acto de acoso escolar. Para efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Acoso Escolar” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes según se define en la Sección 48900.2, 48900.3; o 48900.4, dirigido a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Colocar a un estudiante o estudiantes razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.

(B) Hacer que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante.

(C) Hacer que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con el rendimiento académico del estudiante.

(D) Hacer que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto electrónico” significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicar o crear una página de insultos. “Página de insultos” significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo 1). “Suplantación creíble” significa suplantar a sabiendas y sin consentimiento a un estudiante con el propósito de intimidar al estudiante y de tal manera que otro estudiante creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.

(III) Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo

(1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.

(iii) (i) un acto de acoso sexual cibernético.

(II) a los efectos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, Una fotografía u otra grabación visual realizada por un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tenga o pueda predecirse razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe en esta subcláusula, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) Para los propósitos de esta cláusula, el “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, descripción o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que ha sido transmitido en Internet o se ha publicado actualmente en Internet.

(3) “Estudiante razonable” significa un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado promedio, habilidad y juicio en la conducta para una persona de esa edad, o para una persona de esa edad con las necesidades excepcionales del estudiante.

(S) Un estudiante no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que esa ley esté relacionada con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurre dentro de cualquier otro distrito escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos que se enumeran en esta sección y relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurren en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras que en los terrenos de la escuela.

(2) Mientras va o viene de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

(4) Durante, o mientras va o viene de, una actividad patrocinada por la escuela.

- (t) Un estudiante que ayude o incite, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a la suspensión, pero no a la expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un estudiante que haya sido juzgado por un tribunal de menores de edad haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido grandes lesiones corporales o graves lesiones corporales, estará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).
- (u) Como se usa en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, se alienta a un superintendente del distrito escolar o director a proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, Usar un marco basado en la investigación con estrategias que mejoren los resultados conductuales y académicos que sean apropiados para la edad y diseñados para abordar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante, como se especifica en la Sección 48900.5.
- (w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un estudiante que se hace la pinta, llega tarde o está ausente de las actividades escolares. (2) Además, es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Varios Niveles, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre el trauma, aprendizaje social y emocional, y las intervenciones y el apoyo de conducta positiva en toda la escuela pueden usarse para ayudar a los estudiantes a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

Acoso sexual EDC 48900.2

Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para ser expulsado si el superintendente o el director de la escuela en la que el estudiante está inscrito determina que el estudiante ha cometido acoso sexual según se define en la Sección 212.5. A los efectos de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente grave o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico de la persona o para crear un comportamiento intimidante, hostil, intimidante y de carácter general, o entorno educativo ofensivo. Esta sección no se aplicará a los estudiantes matriculados en el kínder y los grados 1 a 3, ambos inclusivos.

Violencia de Odio EDC 489003

Además de las razones establecidas en las secciones 48900 y 48900.2, un estudiante en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que el estudiante está inscrito determina que el estudiante ha causado, intentado causar, amenazado con causar, O participó en un acto de violencia de odio, según se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

Acoso EDC 48900.4

Además de los motivos especificados en las secciones 48900 y 48900,2, un estudiante matriculado en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que el estudiante está inscrito determina que el estudiante ha participado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigida contra el personal del distrito escolar o los estudiantes, eso es lo suficientemente grave o generalizado como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un

desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o de los estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

Amenaza terrorista EDC 489007

- (a) Además de las razones especificadas en las secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para su expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas contra los funcionarios de la escuela o la propiedad de la escuela, o ambos.
- (b) Para los propósitos de esta sección, "Amenaza Terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que voluntariamente amenace con cometer un crimen que resultará en muerte, grandes lesiones corporales a otra persona, y o daños a la propiedad en exceso de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración debe ser tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su cara y en las circunstancias en que se produce, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmite a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona esté razonablemente en temor sostenido por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

Recomendación para la expulsión

Código de Educación 48915

- (a) (1) Salvo lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas recomendarán la expulsión de un estudiante para cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones escolares, a menos que el director o superintendente considere que la expulsión es inapropiada, debido a la circunstancia particular:
 - (A) Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
 - (B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el estudiante.
 - (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, a excepción de cualquiera de las siguientes:
 - i. La primera ofensa por la posesión de no más de una onza de avoirdupois de marihuana, aparte del cannabis concentrado.
 - ii. La posesión de medicamentos de venta libre para su uso por parte del estudiante con fines médicos o medicamentos recetados para el estudiante por un médico.
 - (D) Robo o extorsión.
 - (E) Asalto o agresión, como se define en las secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado de la escuela.
- (b) Previa recomendación del director, superintendente de escuelas o de un funcionario de audiencias o panel administrativo designado de conformidad con la subdivisión (d) de la Sección 48918, Mesa Directiva puede ordenar a un estudiante expulsado al constatar que el estudiante cometió un acto enumerado en la subdivisión (a) o en la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. La decisión de expulsar se basará en una conclusión de uno o ambos de los siguientes:
 - (1) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada.
 - (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros.
- (c) El director o superintendente de las escuelas suspenderá inmediatamente, de conformidad con la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un estudiante que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela:
 - (1) Poseer, vender o suministrar de otra manera un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el estudiante había obtenido un permiso previo por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado de la escuela certificado, que está de acuerdo con el director o la persona designada del director. Esta subdivisión se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si la posesión es verificada por un empleado de un distrito escolar.
 - (2) Blandiendo un cuchillo a otra persona.

- (3) Vender ilegalmente una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- (4) Cometer o intentar cometer una agresión sexual según se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual según se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
- (5) Posesión de un explosivo.
- (d) La Mesa Directiva ordenará que un estudiante sea expulsado al constatar que el estudiante cometió un acto enumerado en la subdivisión (c), y remitirá a dicho estudiante a un programa de estudio que cumpla con todas las siguientes condiciones:
 - (1) Está adecuadamente preparado para acomodar a los estudiantes que exhiben problemas de disciplina.
 - (2) No se proporciona en una escuela secundaria completa, intermedia, o preparatoria, ni en ninguna escuela primaria.
 - (3) No está alojado en el sitio de la escuela al que asistió el estudiante en el momento de la suspensión.
- (e) Por recomendación del director, superintendente de escuelas, O por un funcionario de audiencias o un panel administrativo designado de conformidad con la subdivisión (d) de la Sección 48918, Mesa Directiva puede ordenar a un estudiante expulsado al determinar que el estudiante, en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares violó la subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l) o (m) de la Sección 48900, o de la Sección 48900.2, 48900.3 o 48900.4, y cualquiera de los siguientes:
 - (1) Que otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente en lograr una conducta adecuada.
 - (2) Que debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros.
- (f) La mesa directiva de administración remitirá a un estudiante que haya sido expulsado de conformidad con la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudios que cumpla con todas las condiciones especificadas en la subdivisión (d). A pesar de esta subdivisión, con respecto a un estudiante expulsado de conformidad con la subdivisión (e), si el superintendente de escuelas del condado certifica que un programa alternativo de estudio no está disponible en un sitio lejos de una escuela intermedia completa, secundaria o preparatoria, o una escuela primaria, y que la única opción para la colocación es en otra escuela intermedia completa, secundaria o preparatoria, o una escuela primaria, el estudiante puede ser referido a un programa de estudio que se proporciona en una escuela secundaria integral, secundaria o superior, o en una escuela primaria.
- (g) Como se usa en esta sección, "cuchillo" significa cualquier dirk, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada que se ajusta principalmente para apuñalar, un arma con una hoja que se ajusta principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 ½ pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que se fija en su lugar, o un cuchillo con una hoja sin protección.
- (h) Como se utiliza en esta sección, el término "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como se describe en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.